SUPLEMENTO

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO N° MTOP-MTOP-25-08-ACU

SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA FASE I, DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 12325

Año I - Nº 10 - 77 páginas
Quito, martes 1 de abril de 2025

ACUERDO Nro. MTOP-MTOP-25-08-ACU

SR. ING. ROBERTO XAVIER LUQUE NUQUES
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (…)"*;

Que, el artículo 226 Ibídem, preceptúa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 Ibídem, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 47, del Código Orgánico Administrativo, ordena: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;

Que, el artículo 98 del Código ibídem señala: *"Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*;

Que, el artículo 101 del mismo cuerpo normativo dispone: *"Art. 101.- Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado"*;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 18, de 8 de febrero de 2007, sustituyendo así al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, designó al ingeniero Roberto Luque Nuques, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal, de ejecución y gestión de infraestructura estatal, tiene como misión: implementar, controlar y evaluar la política pública, fortaleciendo los servicios e infraestructura de transporte seguro y obra pública sostenible. Además, tiene como visión ser el eje del desarrollo estratégico del país, garantizando la conectividad, el acceso equitativo y la gestión de la infraestructura de obras públicas estatales y servicios de transporte multimodal;

Que, la República del Ecuador representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el 30 de julio de 2024, suscribió con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Contrato de Préstamo Nro. CFA 12325, el 30 de julio de 2024, para la ejecución del "Programa de Infraestructura Logística (PIL) Fase 1", que tiene como objetivo: *"… fomentar el desarrollo de las infraestructuras logísticas especializadas para la modernización del transporte multimodal y reforzar el carácter estructurante de los Corredores Logísticos (CLs) Quito-Guayaquil; Quito – Cuenca; Quito – Manta y Quito – Tulcán, para diversificar su base exportadora y dar una mayor eficiencia a los servicios logísticos de transporte vial, marítimo y de integración fronteriza, con el fin de fortalecer la conectividad y la integración física hacia los centros de producción y hacer más segura la*

transitabilidad de los usuarios. (…)";

Que, la CLÁUSULA 8. Obligaciones del Prestatario y/o el Organismo Ejecutor en relación con el Programa, del Contrato de Préstamo Nro. CFA 12325, señala que: *"1. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán llevar a cabo la ejecución del Programa conforme a lo previsto en el Manual Operativo del Programa ("MOP"). El MOP es una herramienta complementaria al Contrato de Préstamo, cuyo objeto es mejorar la implementación, gestión y administración del Préstamo, y donde se establecen los lineamientos, procedimientos, modelos documentarios y formularios que regirán y orientarán la ejecución, el control, el acompañamiento, la supervisión y la sostenibilidad del Programa.*
2. Las obligaciones, requisitos y procedimientos previstos en el MOP y acordados por CAF, incluyendo sin limitación, aquellos relacionados con el contenido mínimo de la documentación referida en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada "Condiciones Especiales", serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del Programa.
3. El MOP será acordado por escrito entre CAF y el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, y podrá ser modificado por estos mediante acuerdo suscrito por CAF y el Prestatario y/o el Organismo Ejecutor. (…)";

Que, así mismo, el contrato ibídem en su CLÁUSULA 9. Condiciones Especiales, determina que el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá cumplir a satisfacción de CAF, con las condiciones previas al primero y a todos los Desembolsos establecidas en la Cláusula de las Condiciones Generales, titulada "Condiciones Previas a los Desembolsos", que dispone: "*9.2. Previo al Primer Desembolso: …b) El MOP, acordado con CAF, incluyendo el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, el cual deberá contener como mínimo, pero sin limitación a lo indicado en el Anexo Técnico. (…)"*;

Que, con oficio Nro. MTOP-CGAF-25-31-OF, de 20 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Representante de CAF Ecuador, la versión final del Manual Operativo (MO) del Programa de Infraestructura Logística, Fase I, para su conformidad;

Que, con oficio Nro. OECU-052/2025 de 05 de febrero de 2025, la Representante de CAF Ecuador, acusó recibido de la información presentada a través del oficio Nro. MTOP-CGAF-25-31-OF, de 20 de enero de 2025, señalando que la misma satisface el propósito de la condición 8, numeral 8.3 de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo y notifica al Organismo Ejecutor que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por una condición contractual específica;

Que, con memorando Nro. MTOP-CGAF-2025-143-ME de 04 de febrero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica: *"… en el marco de sus atribuciones, la elaboración del Acuerdo Ministerial mediante el cual la máxima autoridad del MTOP apruebe y expida el Manual Operativo (MO) antes mencionado. (…)";*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGJ-2025-74-ME de 11 de febrero de 2025, la Coordinación General de Asesoría Jurídica emitió el Informe de Procedencia para la suscripción del Acuerdo Ministerial con el cual la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado aprueba y expide el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA FASE I, DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 12325; y,

En uso de las facultades que le confieren el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República y el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar y expedir el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA FASE I, DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA 12325, que consta como Anexo al presente acuerdo, cuyo objeto establecer las normas operativas que regirán la ejecución del "Programa de Infraestructura Logística Fase I" (PIL) en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo suscrito con CAF, conforme a las políticas y normas determinadas para el efecto.

Artículo 2.- Toda modificación que requiera realizarse al referido Manual para mejorar la ejecución operativa del "Programa de Infraestructura Logística Fase I", procederá siempre y cuando no estén en contradicción con las disposiciones del Contrato de Préstamo y el Ordenamiento Jurídico, debiendo contarse previamente con la No Objeción de CAF.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El cumplimiento del Manual de Operaciones del Programa de Infraestructura Logística Fase I es de imperativo cumplimiento y será parte de las responsabilidades del MTOP, en su calidad de ejecutor del proyecto.

SEGUNDA. - Encárguese la consecución de los procesos previstos en el del Manual de Operaciones del Programa de Infraestructura Logística Fase I, al Viceministerio de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, a través de la Unidad de Gestión del Programa, quienes serán responsables de arbitrar las medidas oportunas que correspondan para garantizar y dar cabal cumplimiento a los objetivos del programa en mención.

TERCERA. - Todos los procesos precontractuales serán gestionados directamente por la Unidad de Gestión del Programa, esto es, desde el inicio del proceso hasta la firma del contrato, en este sentido será obligación del precitado equipo, gestionar toda la documentación precontractual para el efecto, tales como certificaciones, aprobaciones.

CUARTA. - Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo Ministerial al Viceministerio de Infraestructura del Transporte y Obras Públicas, en coordinación con sus Subsecretarías, Direcciones y demás dependencias e instituciones que correspondan.

DISPOSICIÓN ÚNICA. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 12 día(s) del mes de Febrero de dos mil veinticinco.

Documento firmado electrónicamente

SR. ING. ROBERTO XAVIER LUQUE NUQUES
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Firmado electrónicamente por:
ROBERTO XAVIER
LUQUE NUQUES

República del Ecuador

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Programa de Infraestructura Logística Fase I

Contrato de Préstamo CFA 12325

MANUAL DE OPERACIONES (MOP)

Enero de 2025

Versión enero 2025

(V1ENE2025)

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana
Código postal: 170522 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 397-4600
www.obraspublicas.gob.ec

CONTENIDO

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL OPERATIVO
1.1 OBJETIVO
1.2 ALCANCE
1.3 USUARIOS
1.4 APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

SECCIÓN II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
2.1 OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA
2.2 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
2.3 PERÍODO DE EJECUCIÓN
2.4 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA
2.5 COMPONENTES DEL PROGRAMA
2.6 FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA
2.7 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
2.8 MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

SECCIÓN III. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
3.1 ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN
3.2 MATRIZ DE RIESGOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
3.3 CONDICIONES PARA DESEMBOLSO DEL EJECUTOR DEL PROGRAMA.
3.4 EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES

SECCIÓN IV. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA 25
4.1 CONTENIDO
4.2 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)
4.3 MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
4.3.1 Plan de Participación de las Partes Interesadas
4.3.2 Plan de Comunicaciones y Participación (PCP)
4.3.3 Procedimiento Quejas y Reclamos
4.3.4 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
4.3.5 Plan de Restablecimiento de Condiciones Socio- económicas y Plan de Reubicación
4.4 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL Y SOCIAL (PSCAS)
4.4.1 Responsabilidades.
4.5 PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO (PACO)

SECCIÓN V. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5.1 PRINCIPIOS GENERALES
5.2 PRÁCTICAS PROHIBIDAS
5.3 MODALIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO – CAF

5.4 MODALIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS FINANCIADOS POR LA CONTRAPARTE (MTOP)
5.5 FASES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
5.6 LA COMISIÓN TÉCNICA Y LA SUB COMISIÓN TÉCNICA
5.7 LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS
5.8 RECEPCIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (CONSULTORÍAS)
5.9 RECLAMOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN VI. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
6.1 ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL PROGRAMA
6.2 CONTROL EXTERNO

SECCIÓN VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN
7.1 DOCUMENTOS COMPARTIDOS CON CAF
7.2 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

GLOSARIO

Anexo Técnico: es el documento del mismo nombre que forma parte integral del Contrato de Préstamo y que contiene la descripción técnica detallada del Proyecto o Programa, con sus respectivos componentes.

Concurso Público Internacional: significa el proceso de contratación público, abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la contratación de servicios de consultoría.

Condiciones Generales: son las reglas de carácter general, incluyendo las referidas a definiciones, amortización, intereses, comisiones, inspección y vigilancia, conversiones, desembolsos, así como otras relacionadas con la ejecución del Programa o Proyecto contenidas en este documento que forman parte integral del Contrato de Préstamo y que, salvo pacto escrito y explícito en contrario en las Condiciones Particulares, serán de aplicación obligatoria a la relación jurídica entre CAF y el Prestatario.

Condiciones Particulares: son las estipulaciones de carácter particular que regulan de forma obligatoria la relación específica entre CAF y el Prestatario, contenidas en el documento del mismo nombre que forma parte integral del Contrato de Préstamo.

Consultor: será considerado una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, facultada para proveer servicios de consultoría

Contrato de Préstamo o Contrato: es el acuerdo suscrito entre las Partes compuesto por las Condiciones Particulares (Capítulo I), las Condiciones Generales (Capítulo II) y los Anexos, incluyendo sus modificaciones debidamente suscritas por las Partes.

Desembolso: es el acto por el cual CAF pone a disposición del Prestatario una determinada cantidad de dinero con cargo al Préstamo de conformidad con las modalidades previstas en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada “Modalidades de Implementación del Préstamo”. En el caso de cartas de crédito se entenderá como Desembolso el pago de cualquier suma por parte de CAF por causa o con ocasión de un crédito documentario emitido por CAF, por cuenta y a solicitud del Prestatario, conforme al literal (c) de la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada “Modalidades de Implementación del Préstamo”.

Días: toda referencia a Días, sin especificar si son días calendario o Días Hábiles, se entenderá como días calendario.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: es aquella causa natural o provocada que produzca un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, no imputable al Prestatario o a CAF, que impida la ejecución de alguna obligación distinta a las obligaciones de pago del Prestatario y del Garante, de haberlo, establecidas en el Contrato de Préstamo o el Contrato de Garantía, si lo hubiere, o que determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, o la imposibilidad de cumplimiento, para quien está obligado a realizar una prestación.

Licitación Pública Internacional: significa el proceso de licitación público, abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras sin limitación con respecto al origen o nacionalidad de los participantes, para la adquisición de bienes; y/ o para la contratación de obras.

Organismo Ejecutor: tendrá el significado asignado a dicho término en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Organismo Ejecutor".

Prácticas Prohibidas: significa ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte, así como cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia; o todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección y supervisión de CAF de acuerdo a lo previsto en este Contrato de Préstamo o en la ley del País.

Procesos de Selección: significa todo proceso de adquisición de bienes, contratación de obras y/o servicios de consultoría para el Programa o Proyecto que se lleve a cabo por causa o con ocasión: a) del Contrato de Préstamo; y/o b) de contrataciones a ser financiadas con recursos del Préstamo, incluyendo la Licitación Pública Internacional.

Programa o Proyecto: se refiere al programa o proyecto a ser financiado con recursos del Préstamo, definido en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Antecedentes".

Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF: se refiere a la compilación de principios, estándares y procedimientos ambientales y sociales que tienen como finalidad garantizar la sostenibilidad ambiental y la responsabilidad social de las operaciones financiadas por CAF en el marco del cumplimiento de su misión institucional de promover el desarrollo sostenible y que se

encuentran publicadas en el siguiente link: https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf

Solicitud de Desembolso: significa el escrito a ser presentado a CAF por el Prestatario, directamente o a través del Organismo Ejecutor según corresponda, en forma y contenido satisfactorio para CAF.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL OPERATIVO

1.1 OBJETIVO

El "Programa de Infraestructura Logística Fase I" (PIL) de la República del Ecuador es una iniciativa destinada a modernizar y fortalecer la infraestructura logística del país. Este programa tiene como objetivo mejorar la eficiencia del transporte multimodal y reforzar los principales corredores logísticos del país, específicamente los corredores Quito-Guayaquil, Quito-Cuenca, Quito-Manta y Quito-Tulcán, debido a su significativo impacto en la productividad y competitividad del país.

El PIL se estructura en varios componentes clave: construcción y rehabilitación de carreteras, implementación de sistemas de fiscalización, gestión de expropiaciones necesarias para la liberación de derechos de vía y auditorías externas para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas. Además, se contempla la creación de un Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) en Rumichaca, para fortalecer la integración física y mejorar los servicios aduaneros en la frontera con Colombia. El programa cuenta con un presupuesto significativo, financiado en gran parte por la Corporación Andina de Fomento (CAF), con un monto de préstamo de USD 218,670,662.63. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) actúa como el organismo ejecutor responsable de la implementación del programa, asegurando el cumplimiento de todas las condiciones ambientales y sociales establecidas.

Este Manual Operativo (MOP) tiene por finalidad establecer las normas operativas que regirán la ejecución del "Programa de Infraestructura Logística Fase I" (PIL) en sujeción a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.

Así mismo, este Instrumento servirá de guía para la administración de la operación, dotar al ejecutor y co-ejecutores y demás instancias, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración y contratación, coordinación, monitoreo, seguimiento, supervisión y evaluación de cada uno de los componentes del Programa. Complementa las disposiciones señaladas y acordadas en el Contrato de Préstamo entre CAF, el Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario) y el MTOP, siendo este último el Organismo Ejecutor.

El Equipo de Gestión del Programa tendrá acceso a este Manual para la verificación de los procedimientos y la identificación de los formatos y formularios necesarios para la generación de reportes que cumplan con los requerimientos de CAF establecidos en los documentos de evaluación de crédito, el Contrato de Préstamo y sus Anexos respectivos.

1.2 ALCANCE

El Manual Operativo (MOP) del "Programa de Infraestructura Logística Fase I" (PIL), es un instrumento cuyo fin es guiar y facilitar la ejecución del Programa, dotar al ejecutor y demás instancias que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los componentes. Esta herramienta es flexible en el sentido que se puede modificar para adaptarse a las necesidades y/o dificultades a lo largo de la implementación del Proyecto

1.3 USUARIOS

Los usuarios del MOP, son todas las entidades y personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en la ejecución, financiamiento, administración, supervisión y evaluación del Programa, tales como: MEF, MTOP, beneficiarios del Proyecto, organismos, organizaciones, agencias participantes, empresas contratistas, consultores individuales y empresas consultoras especializadas, entre otros.

1.4 APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El MOP será aprobado y expedido por la Máxima Autoridad del MTOP o su delegado mediante el documento legal pertinente.

El MOP es un documento dinámico que se actualizará de común acuerdo de las partes según las necesidades de implementación del Programa. Para agilizar el proceso de actualización, el Equipo de Gestión del Programa, a través de la Dirección de Créditos y Cooperación Internacional solicitará la No Objeción a CAF respecto a las actualizaciones o modificaciones propuestas.

El MTOP expedirá y aprobará en el ámbito de sus competencias los acuerdos ministeriales, delegaciones, procedimientos, guías e instructivos necesarios para la ejecución del Programa, incluyendo la efectividad de este MOP.

SECCIÓN II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

El objetivo del Programa de Infraestructura Logística Fase I (PIL) es desarrollar infraestructuras logísticas especializadas para modernizar el transporte multimodal en Ecuador. Se enfoca en reforzar los corredores logísticos Quito-Guayaquil, Quito-Cuenca, Quito-Manta y Quito-Tulcán, mejorando la eficiencia del transporte vial, marítimo y de integración fronteriza. El Programa busca diversificar la base exportadora del país y optimizar los servicios logísticos, reduciendo los costos operativos y los tiempos de recorrido.

Además, el Programa tiene como objetivo fortalecer la conectividad y la integración física hacia los centros de producción, asegurando una transitabilidad más segura para los usuarios. Esto incluye la construcción y rehabilitación de carreteras, así como la implementación de sistemas de fiscalización y la gestión de expropiaciones necesarias. Con estas mejoras, se espera aumentar la competitividad global del Ecuador y contribuir al desarrollo económico y social del país.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Programa plantea cuatro componentes:

- Componente 1. CL e Integración Regional: tiene un presupuesto estimado de USD 208,20 MM (90,7 % del costo total);
- Componente 2. Fiscalización. Representa un presupuesto estimado de USD 10,049 MM (4,4% del costo total);
- Componente 3. Expropiaciones. Contempla recursos para la liberación del derecho de vía y/o pago de afectaciones. Tiene un presupuesto estimado de USD 10.9 MM (4,8 % del costo total);
- Componente 4. Auditorías. Tiene un presupuesto estimado de USD 420 mil (0,2% del costo total).

2.2 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El Programa de Infraestructura Logística Fase I (PIL) de infraestructura vial y de conectividad beneficiará a más de 1.2 millones de personas en diversas regiones de Ecuador.

En el Corredor Logístico Quito-Guayaquil, el tramo Unión del Toachi – Santo Domingo, parte de la RVE E-20, se extenderá por 28.50 km y atenderá a una población de 500,000 personas. Las obras incluyen la ampliación y rehabilitación de 15.9 km de la vía principal, un acceso urbano de 6.5 km, un viaducto en Unión del Toachi, y la construcción de pasos laterales en Alluriquín y Leila Tinalandia. Asimismo, en el Corredor Logístico Quito - Cuenca, el tramo Cuenca - Azogues – Biblián (Nuevo Acceso Sur) sobre la E-35 contempla la construcción de un acceso sur de 14.9 km y la ampliación de la vía principal a cuatro carriles, presenta un flujo vehicular de 42 mil vehículos al día. El proyecto comprende la construcción nueva de un acceso sur de 14,9 km, la ampliación y rehabilitación de la vía principal a 4 carriles, dos por sentido, y la construcción de intercambiadores de tráfico vehicular, este último con financiamiento CAF. Población beneficiada de 450.000 personas.

Adicionalmente, la construcción del nuevo Puente Cornelio Dávalos "Salsipuedes", de 135 metros de longitud, mejorará la conectividad vial en las regiones centro-sur, beneficiando a 19,928 personas al solucionar los problemas generados por el deterioro del puente existente. Por otro lado, el Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) de Rumichaca, que incluye terminales para pasajeros y carga, mejorará la eficiencia del control fronterizo entre Ecuador y Colombia, beneficiando a 265,000 personas en la provincia de Carchi. Estos proyectos, en parte financiados por el CAF, representan una inversión estratégica en la infraestructura vial del país, promoviendo el desarrollo económico y el bienestar social en las comunidades locales.

2.3 PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución del Programa es de cinco (5) años. La fecha de cierre está definida en el Contrato de Préstamo, suscrito entre el MEF y CAF el 29 de julio de 2029.

2.4 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

De acuerdo a lo descrito en el Contrato de Préstamo y Anexo Técnico, el Programa estará estructurado en cuatro (4) componentes: (i) Corredores Logísticos e Integración Regional; (ii) Fiscalización; (iii) Expropiaciones y, (iv) Auditorías.

2.5 COMPONENTES DEL PROGRAMA

Componente 1. CL e Integración Regional: tiene un presupuesto estimado de USD 208,20 MM (90,7% del costo total) e incluye los siguientes subcomponentes:

- CL Quito Guayaquil. Tramo Unión del Toachi – Santo Domingo está comprendido en la RVE E-20, tiene una extensión de 28,50 Km. y un flujo vehicular de 12 mil veh/día. El proyecto integral comprende las obras para la ampliación y rehabilitación de la vía principal de 15,9 Km., un acceso urbano de 6,5 Km., un viaducto en Unión del Toachi, obras de acceso para retornos y una plazoleta turística en Alluriquín. Estas obras serán ejecutadas por el GAD de Santo Domingo de las Tsáchilas (SDdT) y, los pasos laterales de: i) Alluriquín de 2,2 Km. y ii) Leila Tinalandia de 3,9 Km. de vía bidireccional nueva serán ejecutadas por el MTOP con financiamiento de CAF. Población beneficiada 500.000 personas.
- CL Quito - Cuenca. Tramo Cuenca - Azogues – Biblián (Nuevo Acceso Sur) está ubicado sobre el eje centro sur de la red vial E-35, la longitud del tramo es de 59,56 Km, presenta un flujo vehicular de 42 mil vehículos al día. El proyecto comprende la construcción nueva de un acceso sur de 14,9 km, la ampliación y rehabilitación de la vía principal a 4 carriles, dos por sentido, y la construcción de intercambiadores de tráfico vehicular, este último con financiamiento CAF. Población beneficiada de 450.000 personas.
- Puente Cornelio Dávalos “Salsipuedes”. El puente tiene una longitud de 135 m. y mejora la conectividad vial de las regiones centro-sur del país, frente al problema generado en la carretera Balbanera-Pallatanga-Cumandá por las fallas que se presentaron en el puente comúnmente conocido como “Salsipuedes”. Dicha estructura, habiendo cumplido su vida útil, se encuentra en mal

estado y en funcionamiento parcial, por lo que la solución definitiva a este cruce es la construcción del nuevo puente. La estructura del puente tendrá un ancho total de 10,50 m, un ancho de calzada de 4,25 m y dos aceras de 1,00 m, a cada lado. Población beneficiada 19.928 personas.

- Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) de Rumichaca. El proyecto contempla la construcción y operación de un CEBAF que incluye la implementación de dos terminales terrestres, una de pasajeros y otra de carga, que estarán integradas por todas las entidades encargadas de realizar el control en el punto fronterizo, cumpliendo con la definición "país de entrada país de control". El proyecto está ubicado en el paso de frontera de Rumichaca entre las repúblicas de Ecuador y Colombia, específicamente en los límites de la provincia de Carchi desde el lado del Ecuador. La cabecera de pasajeros tiene un área de 2,74 Ha y la cabecera de carga de 4,32 Ha; el área total de intervención del proyecto es de 7,06 Ha. Población beneficiada 265.000 personas.

Componente 2. Fiscalización. Representa un presupuesto estimado de USD 10,049 MM (4,4% del costo total), y contempla la fiscalización externa de las obras (Supervisión Técnica, Ambiental y Social).

Componente 3. Expropiaciones. Contempla recursos para la liberación del derecho de vía y/o pago de afectaciones. Tiene un presupuesto estimado de USD 10.9 MM (4,8 % del costo total), que será totalmente financiado con recursos de aportes locales.

Componente 4. Auditorías. Tiene un presupuesto estimado de USD 420 mil (0,2% del costo total) y contempla recursos para la contratación de la auditoría externa y de las auditorías ambientales y sociales externas anuales para cada proyecto que forma parte del programa (dependerá del plazo de ejecución de cada obra).

2.6 FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

El Programa se estructura con recursos de la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un monto de USD 218 millones y recursos de aporte local por USD 10.9 millones, para la ejecución de los cuatro componentes mencionados anteriormente, conforme la siguiente tabla:

NRO	COMPONENTES	FONDOS CAF	APORTE LOCAL	TOTAL
1	Componente 1: Corredores Logísticos e Integración Regional	US$ 208.201.397,41	-	US$ 208.201.397,41
2	Componente 2: Fiscalización	US$ 10.049.265,22	-	US$ 10.049.265,22
3	Componente 3: Expropiaciones	-	US$ 10.934.240,75	US$ 10.934.240,75
4	Componente 4: Auditorías	US$ 420.000,00	-	US$ 420.000,00
TOTALES		**US$ 218.670.662,63**	**US$ 10.934.240,75**	**US$ 229.604.903,38**

2.7 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

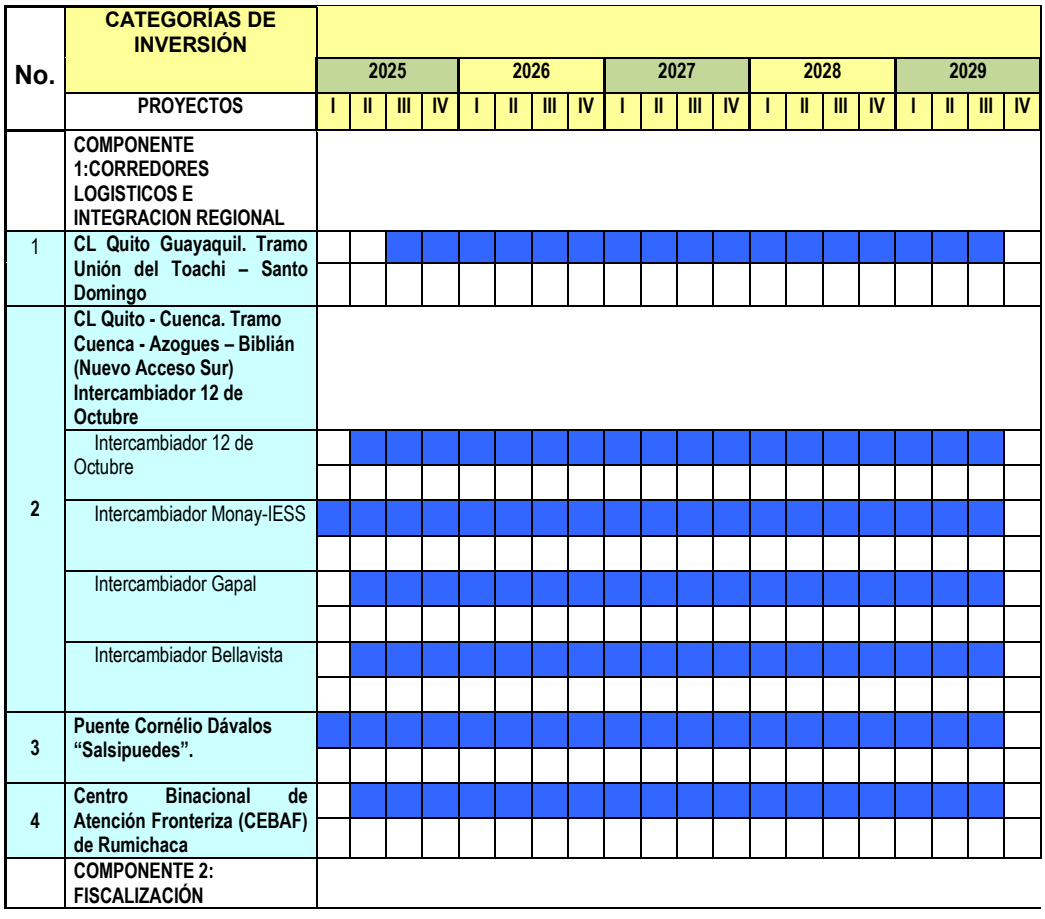

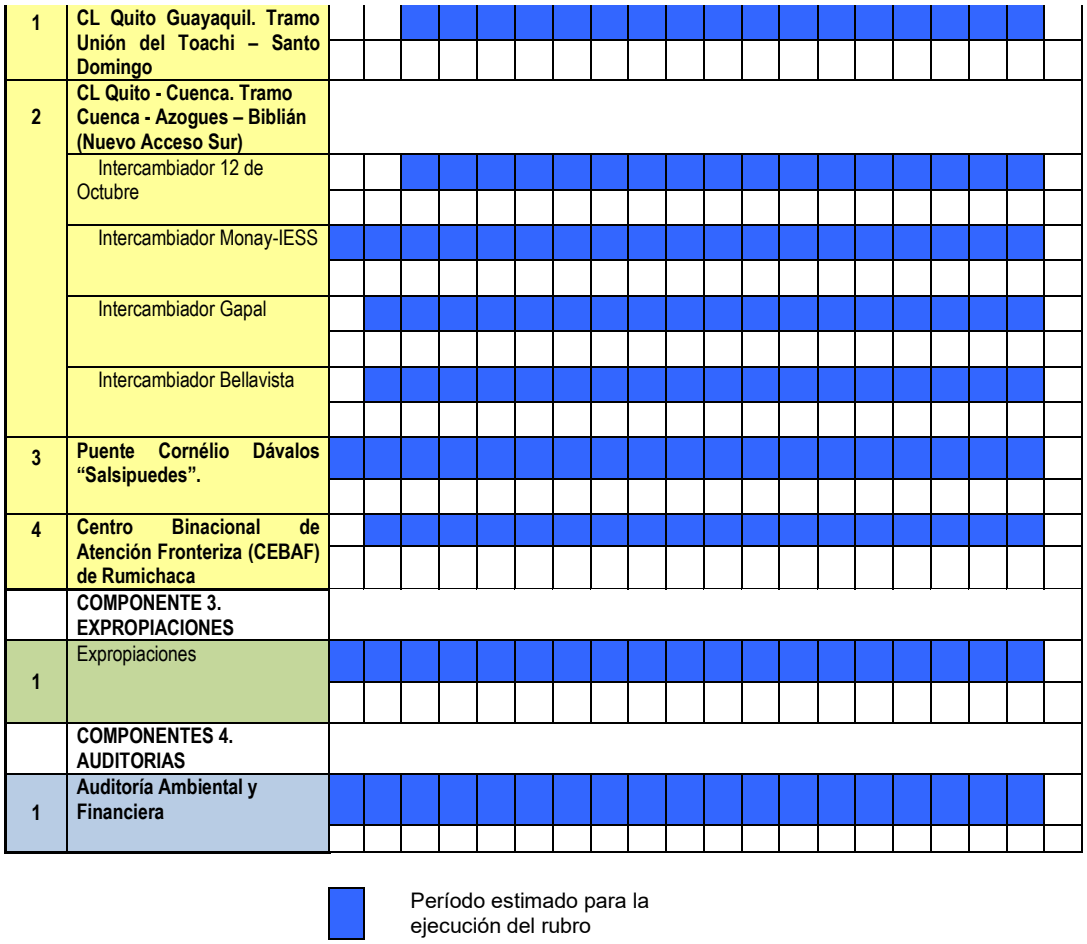

2.8 MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

La Matriz de Indicadores de Resultados, contenida en este Manual Operativo (MOP) para el "Programa de Infraestructura Logística Fase I" (PIL), constituye una herramienta clave para monitorear y evaluar el desempeño y cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del Contrato de Préstamo. Dicha matriz permite medir de manera estructurada el progreso de los componentes principales del Programa. A través de indicadores específicos, esta sección busca facilitar la supervisión continua, la transparencia en la administración de recursos y la identificación de posibles ajustes necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos del PIL.

Tipo	Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea base	Período desembolso (año)					Meta	Medio de verificación
				1	2	3	4 (*)	5		
Indicadores de resultados										
Beneficios	Nro. De beneficiarios en uso de las obras	vehículos	Nro. De beneficiarios actuales en uso de las obras							Misiones de seguimiento, informes y cierre
Beneficios	Incremento en capacidad vehicular	vehículos	Categoría actual Niveles de Servicio							
Red Vial	Incremento del % de la RVE de estado regular a bueno	%	% RVE en buen estado							
Tiempos	Menores tiempos de control fronterizo en terminal de pasajeros	minutos	De 90 a 20 minutos							
Tiempos	Menores tiempos de control fronterizo en terminal de carga	horas	Variable hasta 6 horas							
Seguridad	Reducción del número de accidentes viales	%								
Indicadores de producto										
Corredores Logísticos	Intercambiadores Puentes Variantes	Und. Und. Km.	4 1 6,1							Informes Semestrales Misiones de seguimiento
CEBAF	Terminal de Pasajeros Terminal de Carga	Und. Und.	1 1							

4. (*) Entrada en operación y puesta en servicio

SECCIÓN III. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

3.1 ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN

Según lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) deberá constituir una Unidad de Gestión del Programa (UGP) que sea operativa y esté adecuadamente dotada de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la correcta ejecución del Programa. Además, esta Unidad

deberá asegurar que los proyectos cumplan con los alcances de los planes de gestión ambiental y social, la normativa ambiental y social aplicable, así como con las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.

En este contexto, el MTOP conformará la UGP a través de los delegados de las áreas que participan en el crédito y será responsable de la ejecución, monitoreo y administración de los proyectos y resultados del Programa. También será responsable de cumplir con las condiciones generales, particulares, especiales y demás estipuladas en el Contrato de Préstamo, y deberá asegurar el seguimiento a las cláusulas contractuales. Durante la ejecución del Programa, la UGP actuará como contraparte del MTOP, coordinando de manera interna y externa con las diversas instancias y representantes de las instituciones involucradas en el desarrollo del Programa.

A continuación, se observa la estructura orgánica del MTOP:

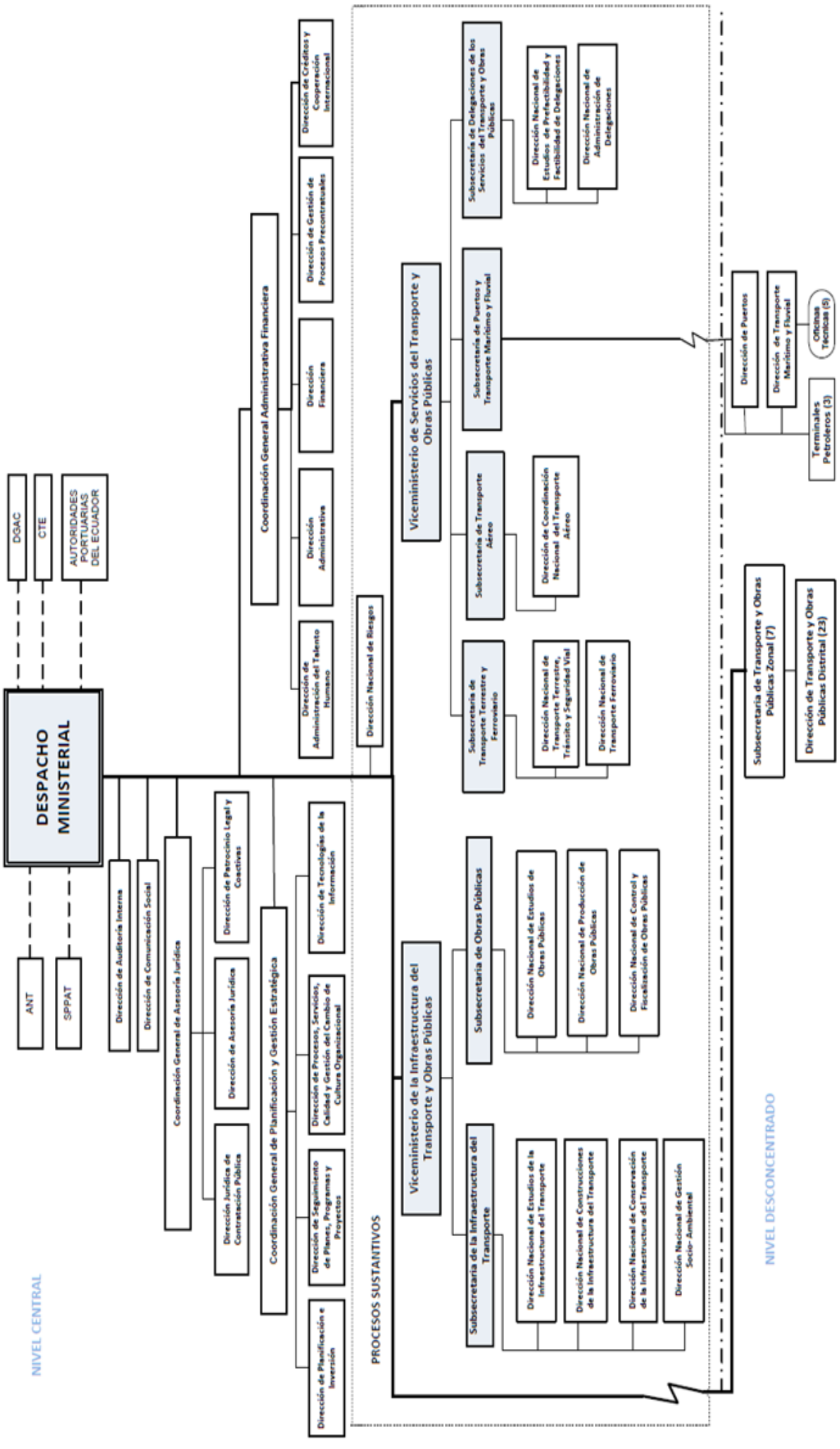

FUENTE Y ELABORACIÓN: Estatuto Orgánico Por Procesos del MTOP; Año 2022

La UGP dependerá de la Máxima Autoridad del MTOP y coordinará su operación con el Viceministerio de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas o quien delegue la Máxima Autoridad del MTOP y estará conformada por los siguientes perfiles:

a) Coordinador del Programa: El Coordinador/a del Programa será a través del delegado de la Dirección de Créditos y Cooperación Internacional, el cual será el principal punto focal a efectos de coordinación entre CAF y la UGP. Responderá directamente ante la Máxima Autoridad del MTOP y al Viceministerio de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas.

b) Coordinador en Planificación y Seguimiento: El Coordinador/a en Planificación y Seguimiento será a través del delegado de la Coordinación General de Planificación con sus respectivas Direcciones, las cuales desempeñarán un papel clave para facilitar los procesos internos y externos de planificación, incluida las gestiones pertinentes con la SNP en caso necesario.

c) Coordinador Técnico: El Coordinador/a Técnico será a través del delegado del Viceministerio de la Infraestructura del Transporte y Obras Públicas con sus respectivas Subsecretarías Zonales y Direcciones Distritales, las cuales serán las encargadas de realizar los procesos relacionados a los aspectos y tareas para las adquisiciones de bienes, obras y servicios de consultoría y de no consultoría para la implementación del Programa regidas por las Regulaciones de Adquisiciones del CAF. Así mismo, serán las encargadas del seguimiento, monitoreo y supervisión de las obras del Programa, así como a elaboración de informes, diseños y recomendaciones que se requieran para garantizar una buena ejecución y funcionamiento de las mismas.

d) Coordinador Financiero: El Coordinador/a Financiero será a través del delegado de la Dirección Financiera, la cual se encargará de garantizar la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones de gestión financiera del Programa, procesará el expediente para gestión de los desembolsos y justificativos de gastos de fondos del Crédito ante el MEF y CAF, elaborará los estados financieros y demás reportes financieros; supervisará y coordinará las auditorías y en general la gestión financiera del Programa.

e) Coordinador en Adquisiciones: El Coordinador/a en Adquisiciones será a través del delegado de la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, quien tendrá la responsabilidad de orientar, facilitar y coordinar los aspectos y tareas relacionados con las adquisiciones de bienes, obras y servicios de consultoría y de no consultoría para la implementación del Programa regidas por las Regulaciones de Adquisiciones del CAF.

f) Coordinador Ambiental y Social: El Coordinador/a ambiental será el delegado de la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental, se encargará de coordinar y dar seguimiento a la ejecución de los instrumentos ambientales y sociales que forman parte del MGAS diseñado para el programa. El Coordinador Ambiental tendrá bajo su responsabilidad las actividades de los siguientes:

- Supervisor Ambiental: El supervisor ambiental se encargará de garantizar el cumplimiento y aplicación de las obligaciones de los permisos ambientales, las medidas ambientales y sociales del plan de manejo ambiental y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF aplicables al proyecto.

- Supervisor Social: El supervisor social se encargará de garantizar el cumplimiento y aplicación de las medidas sociales del plan de manejo ambiental y las salvaguardas sociales de CAF aplicables al proyecto.

- Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional: El especialista se encargará de garantizar el cumplimiento y aplicación de la normativa y medidas de seguridad y salud ocupacional del plan de manejo ambiental y las salvaguardas de CAF aplicables al proyecto.

g) Coordinador Jurídico: El Coordinador/a Jurídico será a través del delegado de la Coordinación General de Asesoría Jurídica y sus Direcciones las cuales orientarán y asesorarán legalmente a la UGP, respecto a las acciones a necesarias para la correcta ejecución del Programa conforme al Contrato de Préstamo. Además, verificará la

documentación y requisitos para el cumplimiento de cada las etapas de cada proceso a desarrollarse de acuerdo al Contrato de Préstamo.

h) Asesores Técnicos: Los Asesores Técnicos serán especialistas contratados para los procesos de licitación y construcción del Puente Cornelio Dávalos y Centro Binacional de Atención en Frontera de Rumichaca (CEBAF Rumichaca); así como demás procesos requeridos por la UGP en el marco del Contrato de Préstamo.

Ilustración 1 - Estructura UGP PIL

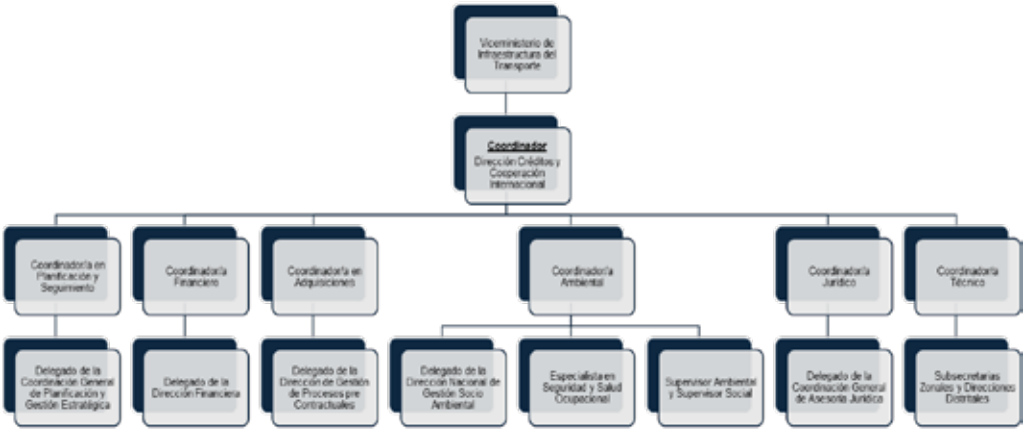

Elaborado por: Dirección de Créditos y Cooperación Internacional (2024)

El MTOP será el responsable de la coordinación en general, de la administración de los fondos del Préstamo y del monitoreo, seguimiento y evaluación de los componentes. El MTOP deberá ejecutar el proyecto con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el presente MOP y con sólidas prácticas técnicas, económicas, financieras y de gestión ambiental y social, satisfactorias todas ante la CAF.

3.2 MATRIZ DE RIESGOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

NRO.	COMPONENTE	TIPO DE RIESGO	RIESGO	IMPACTO	FACTOR DE PROBABILIDADES	MEDIDAS DE MITIGACIÓN

1.1	CL Quito Guayaquil	Operativo	Retrasos en la ampliación y rehabilitación por condiciones climáticas.	Alto	Alta	Planificar cronogramas flexibles y contar con maquinaria adicional.
1.2	CL Quito Cuenca	Operativo	Interferencias con servicios públicos durante la construcción.	Medio	Media	Coordinar previamente con las empresas de servicios públicos.
			Interferencias con el Tránsito actual	Medio	Media	Implementar desvíos temporales y colocar señalización clara para orientar a conductores y peatones. Coordinar con las autoridades locales para minimizar el impacto en la circulación y evitar congestiones.
1.3	Puente Cornelio Dávalos "Salsipuedes"	Técnico	Fallas técnicas en la construcción del nuevo puente.	Alto	Media	Contratar supervisión técnica especializada y asegurar materiales de calidad.
1.4	CEBAF de Rumichaca	Administrativo	Demoras en la implementación de sistemas integrados de control.	Medio	Media	Implementar capacitaciones y establecer un cronograma realista.
2	Fiscalización	Técnico	Deficiencia en la supervisión técnica y ambiental.	Medio	Baja	Contratar personal capacitado y realizar auditorías periódicas.
3	Expropiaciones	Legal	Conflictos por compensaciones en los derechos de vía.	Alto	Alta	Involucrar a las comunidades y negociar compensaciones justas.
4	Auditorías	Técnico	Falta de claridad en los criterios de auditoría externa.	Bajo	Baja	Definir términos de referencia claros y validar los criterios con antelación.

3.3 CONDICIONES PARA DESEMBOLSO DEL EJECUTOR DEL PROGRAMA.

El MTOP deberá cumplir con las condiciones previas al primero y a todos los desembolsos establecidas en el Contrato de Préstamo. A continuación, se detallan condiciones que el MTOP deberá realizar:

Previo al Primer Desembolso:

- Evidencia de que el MTOP cuenta con Unidad de Gestión del Programa (UGP) operativa y debidamente dotada de todos los recursos humanos, técnicos y financieros (presupuesto) necesarios por velar la adecuada ejecución del Programa, además de asegurar

que los proyectos cumplan con los alcances de los planes de gestión ambiental y social, la normatividad ambiental y social aplicable y las Salvaguardas Ambientales y Sociales aplicables de CAF.

- El MOP, acordado con CAF, incluyendo el marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, el cual deberá contener como mínimo, pero sin limitación a lo indicado en el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo.
- Un Informe Inicial del Programa, que incluya al menos el contenido establecido en el MOP.
- Informe Ejecutivo que aclare el marco regulatorio ambiental y social aplicable y los requerimientos de actualización de las licencias ambientales de los Proyectos; e incluya los avances en los estudios de levantamiento catastral, inventario y mapeo de afectaciones y cálculo económico de reposición de daños (indemnización), así como la negociación con los afectados, en el marco de los procesos de expropiación. En los casos en que el Proyecto implique afectaciones, incluir el presupuesto actualizado para el pago de indemnizaciones.
- Un plan de adquisiciones, que incluya el cronograma de contratación de cada uno de los Proyectos e actividades incluidos en el Programa.
- Designación de un coordinador de la entidad gubernamental competente y la conformación de un grupo de trabajo intersectorial encargado del desarrollo, seguimiento, actualización, implementación, socialización y puesta en operación del nuevo modelo de gestión del CEBAF de Rumichaca, donde se especifiquen los flujos de procesos, funciones, integración y procedimientos internos de las entidades prestadoras de servicios a nivel nacional y binacional.
- Plan de comunicación y relacionamiento con la comunidad de las obras del Programa, que incluya mecanismos de atención de quejas y reclamos, resolución de conflictos y demás aspectos de la salvaguarda S01: Evaluación y Gestión de Impactos Ambientales y Sociales.
- Los términos de referencia (“TDRs”) para la contratación de un especialista en puentes independiente del equipo de diseño para acompañar al MTOP en la fase de licitación construcción del Puente Cornelio Dávalos “Salsipuedes”. El especialista deberá

poseer experiencia certificada en la construcción y/o fiscalización de estructuras de puentes en arco utilizando metodologías constructivas similares a las propuestas en el diseño ejecutivo del puente "Salsipuedes".

- Los Términos de referencia ("TDRs") para la contratación de una Auditoría Ambiental y Social Externa AASE con periodicidad anual, dependiendo del tiempo de ejecución de cada una de las obras.

Previo al inicio de cada proceso de licitación:

- Pliegos o TDRs, según corresponda, para los procesos de contratación de: (i) obra; (ii) fiscalización técnica, ambiental y social (Supervisión Técnica, Ambiental y Social Externa – STASE); (iii) adquisición de bienes (incluyendo los equipamientos electromecánicos y escáners del CEBAF de Rumichaca); (iv) auditoría externa; (v) auditoría ambiental y social externa (SASE) (independiente) del Programa; y (vi) cualquier otro proceso de selección cuyo contrato resultante sea financiado con recursos del préstamo CAF.
- Para el proyecto del CEBAF de Rumichaca: (i) un informe ejecutivo que ratifique el alcance de los estudios iniciales, incluyendo evidencias formales que demuestre el consenso de las agencias nacionales que lo operarán (aduanas, sanidad, salud, migración, etc.); (ii) un informe ejecutivo que ratifique el alcance del proyecto a nivel binacional, incluyendo evidencias formales que demuestre el consenso de Colombia, para garantizar el funcionamiento de la infraestructura de manera integrada en función de las dos cabeceras planificadas.
- Un informe ejecutivo actualizado, que incluya, estudios de ingeniería definitivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas generales y particulares, estudio de tránsito, estudio geotécnico, fuentes de materiales, memorias de cálculo, análisis estructural, presupuesto desagregado por tipo de intervención, cronograma y planos ejecutivos, de cada proyecto incluido en el Programa. En el caso específico del componente CL Quito - Cuenca, tramo Cuenca-Azogues-Biblián, actualizar los estudios de tráfico vehicular y confirmar la pertinencia técnica del tipo de intercambiador propuesto en cada intersección.

- Para el componente CL Quito-Guayaquil (Tramo Aloag-Santo Domingo) presentar evidencia de la contratación del tramo principal, el cual consiste en la ampliación y rehabilitación del tramo vial La Unión del Toachi – Santo Domingo, cuya ejecución se considera imprescindible para la viabilidad funcional de las variantes Allurquín y Leila – Tinalandia. En el caso de que el tramo principal no esté contratado o no esté en ejecución, presentar estudio complementario, incluyendo la evaluación económica, que demuestre la viabilidad técnica de las variantes como proyectos individuales.
- Para el componente CL Quito - Cuenca, tramo Cuenca-Azogues-Biblián, presentar un informe con la justificación técnica, funcional y económica (evaluación económica) de la construcción de los 4 intercambiadores sin que se lleve a cabo la concesión de la vía principal (vía estatal E35). El informe incluirá también la identificación del organismo que estará encargado de la operación y el mantenimiento de estas obras.
- Presentar informe de auditoría de seguridad vial al diseño, de forma independiente y para cada uno de los componentes del Programa.
- Evidencia de contratación de un especialista en puentes independiente del equipo de diseño para acompañar al MTOP en la fase de licitación construcción del Puente Cornelio Dávalos “Salsipuedes”.
- Copia del permiso ambiental vigente, junto con el Plan de Gestión Ambiental y Social actualizado del Proyecto, incluyendo, según aplique, reporte del proceso de comunicación social, con pronunciamiento del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).
- Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas y de Reasentamiento del Proyecto, de conformidad con los requisitos de la Salvaguarda S07 de CAF.
- Evidencia de que el Prestatario dispone de los recursos presupuestarios suficientes para cubrir todos los costos calculados y justificados para el pago de indemnizaciones por causa de expropiación y/o afectación económica (comerciantes formales e informales) de cada Proyecto.

Previa al inicio de actividades de cada contrato resultante de cada contratación de obras o consultorías y/o adquisición de bienes:

Presentar, al menos quince (15) días calendario antes del inicio de actividades (sea una orden de proceder de obra o de inicio de servicio):

- Informe legal emitido por el área jurídica del Organismo Ejecutor relativo a cada procedimiento de contratación de obras, de supervisión, de fiscalización, de consultoría, o de adquisición, que verifique la legalidad del proceso de selección y contratación de las empresas seleccionadas de acuerdo con la normativa vigente de la República del Ecuador y el contrato de préstamo. Cada informe legal será acompañado con una copia de: (a) las publicaciones realizadas y del acta de apertura de ofertas; (b) enmiendas y circulares aclaratorias a los pliegos o TdRs; (c) copia del contrato suscrito; y (d) ficha resumen del proceso licitatorio.
- Un plan de contingencia acordado con las entidades prestadoras de servicios que asegure la continuidad de los servicios durante la fase de construcción para el proyecto CEBAF de Rumichaca.
- Una propuesta de alternativas para la ejecución y puesta en servicio de los sistemas del CEBAF de Rumichaca.
- Para aquellas obras en las cuales se vean afectadas las redes de servicios públicos domiciliarios, evidencia de que existen acuerdos con las empresas prestadoras de dichos servicios, e incluir los protocolos de participación en las actividades de obra y la responsabilidad de los pagos de los costos asociados.

Previo al primer desembolso a cada obra del Programa:

- Evidencia de la correcta aplicación del Plan de Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas y de Reasentamiento, y de la efectiva liberación de las áreas necesarias para acometer la construcción del Proyecto.
- Evidencia que demuestre que la empresa de fiscalización (Supervisión Técnica, Ambiental y social externa - STASE) contratada para cada obra se encuentra operativa.
- Plan de Manejo Ambiental y Social del Proyecto, debidamente aprobado para la empresa de fiscalización ambiental y social del Proyecto. El PMAS deberá incorporar y, si necesario actualizar, las especificaciones del Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de

Gestión Ambiental y Social, y Presupuesto aprobados por el MAATE, todos los requerimientos establecidos en el permiso ambiental, así como los requerimientos de las Salvaguardas de CAF aplicables

- En el Corredor Logístico Aloag – Santo Domingo, el diseño final de ingeniería y el Plan de Manejo Ambiental y Social debe incluir medidas para la protección y preservación de la fauna silvestre.
- Plan de Manejo de Tránsito de cada obra, aprobados con los gobiernos locales y autoridades de tránsito, que incluyan estrategias de comunicación, señalización, desvíos y cambios de flujo, seguridad de usuarios vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas).
- Evidencia de que se han iniciado los procesos de obtención de los permisos ambientales para las canteras, áreas de libre aprovechamiento de materiales y escombreras que se explotarán para cada obra, y de las autorizaciones de uso de agua (en caso de ser aplicable), conforme la regulación ambiental aplicable.
- Actualización del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, para el proyecto Puente Cornelio Dávalos.
- Evidencia que avale la efectiva implementación del proceso de comunicación, socialización y relacionamiento con la comunidad, en cada uno de los sitios de implantación y área de influencia de cada obra, que involucre a las partes interesadas y actores relevantes.

Durante el Periodo de Desembolsos:

- Evidencia de la contratación de la Auditoría Ambiental y Social Externa.
- Evidencia de la contratación de la auditoría externa del Programa.
- Dentro de los treinta (30) Días siguientes al vencimiento de cada semestre, los siguientes informes semestrales.
    - Informes de la fiscalización (Supervisión Técnica, Ambiental y social externa – STASE)
    - informes de avance del Programa, preparados por el Organismo Ejecutor, según lo indicado en el MOP.
    - Informes de avance de los resultados de las reuniones del grupo de trabajo intersectorial para actualizar los procedimientos del CEBAF.

- Dentro de los ciento veinte (120) Días siguientes al vencimiento de cada año, los siguientes informes anuales:
    - Informes de Auditoría Externa del Programa: según el alcance mínimo que se define en el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo. En caso de que el primer desembolso ocurra en el segundo semestre, el informe anual será presentado en el año subsiguiente y cubrirá la totalidad del periodo que corresponda desde el inicio de la ejecución del Programa.
    - Informes de Auditoría Ambiental Social Externa: según el alcance mínimo que se define en el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo. En caso de que el primer desembolso ocurra en el segundo semestre, el informe anual será presentado en el año subsiguiente y cubrirá la totalidad del periodo que corresponda desde el inicio de la ejecución del Programa.
- Informe de Cierre: Una vez concluida la ejecución de los componentes de obras financiados por CAF, en los términos establecidos en el contrato de préstamo y según formato que CAF proveerá oportunamente.
- Otros informes, que razonablemente solicite CAF durante la implementación del Programa.
- Informar cualquier cambio significativo en los contratos, tales como obras complementarias, modificaciones de alcance, plazos, montos, riesgos ambientales y sociales adversos, entre otros, los cuales deberán ser previamente comunicados a CAF para su evaluación y aprobación de ser el caso, adjuntando el informe con la justificación técnica respectiva. Adicionalmente, informar a CAF sobre cualquier cambio institucional o sobre las disposiciones legales en el sector que puedan afectar la ejecución del Programa y/o los proyectos, incluyendo a las instituciones públicas vinculadas del Programa.
- Comunicar oportunamente a CAF cualquier incumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo, normativa ambiental y/o la Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF.
- Al cincuenta por ciento (50%) de avance en la ejecución de la construcción del CEBAF de Rumichaca un informe de avance del modelo de gestión y mantenimiento para su puesta en servicio.

Previo el último Desembolso de cada obra del Programa:

- Un plan de mantenimiento, de conformidad con el MOP, para los próximos tres (3) años en el caso de las obras viales y cinco (5) años para las obras del CEBAF de Rumichaca y el puente Cornelio Dávalos, identificando las entidades responsables, operaciones a realizar, los medios necesarios, el presupuesto estimado anual y sus fuentes de financiamiento.
- Informe especial sobre el CEBAF de Rumichaca, que contenga: (i) los resultados de la capacitación para el mantenimiento de los equipos electromecánicos y vigilancia; (ii) un informe de avance sobre la integración y puesta en servicio del CEBAF de Rumichaca, incluyendo el nuevo manual con el modelo de gestión y procesos actualizados de las entidades prestadoras de servicios para el uso de la nueva infraestructura.

3.4 EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES

Se indica que el uso de los recursos del Préstamo será utilizado en estricto cumplimiento con lo previsto en el Contrato de Préstamo y destinados exclusivamente al financiamiento parcial de los siguientes rubros del Programa:

a) Obras;
b) Fiscalización;
c) Consultorías;
d) Impuestos;
e) Estudios;
f) Manejo ambiental y social;
g) Auditorías;
h) Contingencias e imprevistos;
i) Bienes;
j) Transferencia de conocimientos; y,
k) Fortalecimiento institucional.

La ejecución de los componentes del Programa se realizará de acuerdo a:

Componente 1. CL e Integración Regional:

Tiene un presupuesto estimado de USD 208.201.397,41, e incluye los siguientes subcomponentes:

CL Quito - Guayaquil, Tramo Unión del Toachi – Santo Domingo:
Parte de la RVE E-20, este tramo tiene 28,50 km con un tráfico de 12 mil vehículos/día. El proyecto incluye la ampliación y rehabilitación de 15,9 km de vía principal, un acceso urbano de 6,5 km, un viaducto en Unión del Toachi, accesos para retornos y una plazoleta turística en Alluriquín. El GAD de Santo Domingo de las Tsáchilas ejecutará estas obras, mientras que el MTOP, con financiamiento de CAF, realizará los pasos laterales: i) Alluriquín (2,2 km) y ii) Leila Tinalandia (3,9 km). Población beneficiada: 500,000 personas.

CL Quito - Cuenca, Tramo Cuenca - Azogues – Biblián (Nuevo Acceso Sur):

Ubicado en la E-35, este tramo de 59,56 km soporta un flujo de 42 mil vehículos/día. El proyecto abarca la construcción de un nuevo acceso sur de 14,9 km, la ampliación y rehabilitación de la vía principal a 4 carriles, y la construcción de intercambiadores de tráfico, financiado por CAF. Población beneficiada: 450,000 personas.

Las obras a ser ejecutadas dentro de este Corredor Logístico comprenden los siguientes distribuidores de tráfico:

a) Distribuidor de Tráfico Monay-IESS: consiste en la construcción de pasos elevados a lo largo de la autopista Cuenca Azogues, así como el paso deprimido para la conexión entre la calle Cuzco y Autopista carril sur sentido Cuenca Azogues.

b) Distribuidor de Tráfico 12 de Octubre: la construcción de muros, pasos deprimidos (falso túnel), pasos elevados (puentes) en la parroquia Yanuncay, cantón Cuenca, zona del redondel 12 de octubre para la conexión de la vía a la cárcel, en la intersección de la Avenida 12 de octubre y la vía rápida Cuenca – Azogues - Biblián.

c) Distribuidor de Tráfico Gapal: los trabajos comprenderán principalmente la construcción de muros, pasos elevados (puentes) en la parroquia Hayna Cápac, cantón Cuenca, en la zona del

redondel Gapal para la conexión de vía Mollobamba, calle Fermín Caballero (ingreso al área urbana), ingreso a Gapal y la vía rápida Cuenca – Azogues.

d) Distribuidor de Tráfico Bellavista: Los trabajos correspondientes al distribuidor Bellavista comprenden principalmente la construcción de vías, muros y pasos deprimidos en la zona del redondel Bellavista ubicado en la vía rápida Cuenca-Azogues.

Puente Cornelio Dávalos "Salsipuedes":
La construcción de este nuevo puente mejorará la conectividad vial en la región centro-sur del país, reemplazando al deteriorado puente de la carretera Balbanera-Pallatanga-Cumandá. El nuevo puente tendrá 10,50 m de ancho total, con una calzada de 4,25 m y dos aceras de 1,00 m. Población beneficiada: 19,928 personas.

Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) de Rumichaca:
El proyecto incluye la construcción y operación de un CEBAF con dos terminales terrestres (pasajeros y carga) en el paso fronterizo de Rumichaca, Ecuador-Colombia. El área total de intervención es de 7,06 Ha, con 2,74 Ha para pasajeros y 4,32 Ha para carga. Población beneficiada: 265,000 personas.

Componente 2. Fiscalización.
Representa un presupuesto estimado de USD 10.049.265,22, y contempla la fiscalización externa de las obras (Supervisión Técnica, Ambiental y Social).

Componente 3. Expropiaciones.
Contempla recursos para la liberación del derecho de vía y/o pago de afectaciones. Tiene un presupuesto estimado de USD 10.934.240,75, que será totalmente financiado con recursos de aportes locales.

Componente 4. Auditorías.
Tiene un presupuesto estimado de USD 420.000,00 y contempla recursos para la contratación de la auditoría externa y de auditorías ambiental y social externa.

SECCIÓN IV. MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

4.1 CONTENIDO

Este capítulo resume los objetivos del Marco de la Gestión Ambiental y Social (MGAS) y los procesos socio ambientales aplicables, así como la estructura y el funcionamiento Ambiental y Social del Programa; además, detalla las responsabilidades que, en materia de gestión ambiental y social, tendrán los interesados que forman parte de la implementación y ejecución del Programa, en particular del equipo de la Unidad de Gestión del Programa (UGP).

En este contexto, las operaciones crediticias generadas por CAF cuentan salvaguardas definidas para el cumplimiento de las normas y procedimientos que aseguren la calidad y sostenibilidad ambiental y social de los proyectos objeto de financiamiento del Programa. Estas directrices se encuentran dirigidas básicamente a:

i. Identificar, evaluar y gestionar los impactos y riesgos ambientales y sociales del/los proyectos;
ii. Asegurar que las acciones del/los proyectos se ejecuten en cumplimiento de la legislación vigente; y,
iii. Establecer pautas para información y consulta de la población beneficiaria directa e indirectamente del/los proyectos sobre los impactos sociales y ambientales;

Para lograr este alcance, se ha considerado en la estructura de la UGP un Coordinador Ambiental y un Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional que junto al personal que forma parte de la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental, la Constructora, Fiscalización y personal de la Supervisión Ambiental y Social, velarán por el fiel cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales establecidas por CAF, normativa legal ambiental vigente y los Planes de Manejo Ambiental y Social.

Los entregables que forman parte del marco de la Gestión Ambiental y Social son los siguientes:

- PMAS: Plan de Manejo Ambiental y Social.
- PCP: Plan de Comunicación y Participación (incluye informe de implementación de quejas y reclamos).
- PSCAS: Programa de Seguimiento, Control Ambiental y Social.
- PACO: Plan de Acción Correctiva.
- PAR: Plan de Arbolado.
- Plan de Seguridad vial en obras y ciclo vías.
- Plan de Tráfico.
- AASE Informe de Auditoría Ambiental y Social Externa (anual) por cada uno de los proyectos, de acuerdo al plazo de ejecución de cada una de las obras.
    - El Informe Final de la AASE deberá contener al menos los siguientes aspectos:
        - Informe de la Auditoría Ambiental y Social
        - Resumen Ejecutivo
        - En la línea base debe realizar la descripción del riesgo ambiental y social endógeno y exógeno.
        - Identificación y evaluación de los impactos ambientales ocasionados por la ejecución del proyecto.
        - Evaluación el cumplimiento ambiental y social.
        - Incorporar una descripción detallada de las medidas ambientales implementadas previo la ejecución de la auditoría.
        - Incluir los parámetros utilizados en la definición del área de influencia directa e indirecta en la que se manifiestan los impactos ambientales y sociales significativos.
        - Plan de acción que permita solventar las no conformidades encontradas en la AASE.
        - Plan de manejo ambiental y social para la etapa operación y mantenimiento para el corredor vial auditado.

Con el objetivo de definir a los responsables para cada uno de los planes y/o entregables descritos anteriormente, se incorpora la siguiente ilustración con el esquema de gobernanza que incluye al responsable del MGAS, siendo este el Coordinador Ambiental de la UGP.

Los actores y/o interesados que formaran parte del MGAS son:

- Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental.
- Coordinador Ambiental y Social

- Supervisores Ambientales y Sociales (Zonal-DNGSA)
- Supervisión Ambiental y Social (Auditoría Externa)
- Equipo Ambiental y Social de CAF.
- Equipo Ambiental y Social del Contratista.
- Equipo Ambiental y Social de la Fiscalizador.

La realización de la auditoría ambiental dependerá del tiempo de ejecución de cada una de las obras del Programa, las cuales deberán coordinarse con la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental (DNGSA).

4.2 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL (PMAS)

El Plan de Manejo Ambiental y Social de cada proyecto se implementará durante todas las fases de las obras contempladas en el Programa, forma parte de los estudios técnicos de los proyectos y será complementado por la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental, revisado por el Coordinador Ambiental y Social de la UGP y será validado por el Coordinador de la Unidad de Gestión del Programa.

El Plan de Manejo Ambiental y Social, debe cumplir con la normativa ambiental nacional vigente y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF aplicables a cada proyecto, incluye medidas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos ambientales que se produzcan por efecto de los trabajos y contendrá los siguientes planes, programas y medidas aplicables a cada uno de los proyectos del Programa:

- Plan de prevención y mitigación de impactos
- Plan de contingencias
- Plan de comunicación y capacitación
- Plan de manejo de desechos
- Plan de relaciones comunitarias
- Plan de rehabilitación
- Plan de cierre, abandono y entrega del área
- Plan de monitoreo y seguimiento
- Presupuesto.
- Cronograma.

El cumplimiento de las medidas ambientales descritas en el PMAS será ejecutado por el Contratista de obra, realizará el control y seguimiento el equipo de la Fiscalización; para la verificación y control de estas actividades, la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental realizará la supervisión a través de los Supervisores (Zonales y de la DNGSA) con una periodicidad mensual y trimestral, en su orden y complementado con el control documental.

El conjunto de estas actividades, serán auditadas en la Auditoría Ambiental y Social externa de cada uno de los proyectos del Programa.

Los proyectos contemplados en el Programa son:

- CL Quito - Guayaquil, Tramo Unión del Toachi – Santo Domingo
- CL Quito - Cuenca, Tramo Cuenca - Azogues – Biblián (Nuevo Acceso Sur)
- Puente Cornelio Dávalos “Salsipuedes”
- Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) de Rumichaca

Todos los proyectos cuentan con permisos ambientales vigentes obtenidos bajo la normativa ambiental local vigente y no necesitan actualización.

Los requerimientos establecidos en las salvaguardas ambientales y sociales de CAF se incluirán como anexo en los pliegos para la licitación (están en desarrollo / revisión.

4.3 MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Para la implementación del componente ambiental y social aplicable a los proyectos que forman parte del programa, se desarrolla un marco de gestión ambiental y social que contempla planes complementarios acorde a las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF aplicables a los proyectos que forman parte del Programa.

4.3.1 Plan de Participación de las Partes Interesadas

Para una participación efectiva y personalizada, las partes interesadas de los proyectos, pueden comprender las siguientes categorías principales:

- ✓ Partes afectadas: personas, grupos y otras entidades dentro del Área de Influencia del Proyecto (AIP) que están directamente influenciadas (real o potencialmente) por el proyecto y/o que han sido identificadas como las más susceptibles a los cambios asociados con el proyecto y que necesitan estar estrechamente involucrados en la identificación de los impactos y su importancia, así como en la toma de decisiones sobre medidas de mitigación y gestión;

- ✓ Otras partes interesadas: individuos / grupos / entidades que pueden no experimentar impactos directos del Proyecto pero que consideran o perciben que sus intereses se ven afectados por el proyecto y/o que podrían afectar el proyecto y su proceso de implementación de alguna manera; y

- ✓ Grupos Vulnerables: personas que pueden verse desproporcionadamente afectadas o más desfavorecidas por el (los) proyecto (s) en comparación con cualquier otro grupo debido a su estado vulnerable[1] y eso puede requerir esfuerzos especiales de participación para garantizar su igual representación en el proceso de consulta y toma de decisiones asociadas con el proyecto.

4.3.2 Plan de Comunicaciones y Participación (PCP)

El Plan de Comunicación y Participación se desarrollará en función del alcance de la intervención de cada uno de las obras contemplados en el programa con el objeto de informar de manera eficiente con contenido claro y veraz a la población del área de influencia del proyecto, todo lo referente a la ejecución de las actividades técnicas y operativas, a través de mecanismos y canales comunicativos y participativos, con la finalidad de mantener informada a la población sobre el desarrollo y avance de los trabajos de construcción del proyecto. Este Plan será realizado por la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental, en

[1] El estado vulnerable puede provenir de la raza de un individuo o grupo, origen nacional, étnico o social, color, género, idioma, religión, opinión política u otra, propiedad, edad, cultura, alfabetización, enfermedad, discapacidad física o mental, pobreza o desventaja económica y dependencia de recursos naturales únicos.

coordinación con el Coordinador Ambiental y Social de la UGP y validado por el Coordinador de la UGP.

El Plan de Comunicaciones y Participación contendrá la siguiente estructura e información:

- Introducción.
- Área de influencia del proyecto (Directa e indirecta).
- Objetivos del proyecto.
- Roles y responsabilidades de los involucrados al proyecto.
- Procedimiento para la ejecución de programa.
- Metodología aplicada.
- Identificación de actores sociales involucrados.
- Actividades.
- Productos esperados.

4.3.3 Procedimiento Quejas y Reclamos

El procedimiento de quejas y reclamos a aplicarse en cada uno delos proyectos que forman parte del programa será el establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social diseñado para el programa, el cual deberá como mínimo cubrir los aspectos de recepción, gestión y cierre documentado de las quejas, reclamos y consultas que sean recibidos por los medios establecidos para este fin.

El procedimiento explicará la forma correcta en la que se gestionará la recepción, análisis y resolución de las quejas y reclamos, además de los posibles conflictos que se puedan presentar por terceros, con el objeto de ser eficaces y lograr acuerdos satisfactorios para el desarrollo de los diferentes proyectos donde el alcance de este procedimiento aterriza en la fase previa, de ejecución y monitoreo de los mismos.

Para efectos de del proceso se entiende por “queja” o “reclamo” cualquier expresión formal que declare legítimamente la insatisfacción de una persona y/o institución con actividades relacionadas a los proyectos en mención. El MTOP en conjunto con la empresa contratista confieren que las quejas o reclamos receptadas serán objeto de mejoras en los procesos de ejecución de la obra, por consiguiente, este proceso

debe ser un mecanismo para evitar cualquier potencial conflicto dentro de la comunidad beneficiada.

Los medios o canales de comunicación directa de quejas y reclamos son los siguientes:

a. Creación de un enlace con un formulario en línea en la página web institucional del MTOP destinada para el proyecto,
b. A través de las oficinas de la empresa contratista,
c. A través de los módulos de atención ciudadana ubicada en ellas oficinas del MTOP.
d. Medios telefónicos; contacto del MTOP y contacto de la empresa contratista.

Previo al inicio de los trabajos y movilización de la maquinaria es importante suscribir actas de acuerdo con la vecindad del área influencia directa de las obras y campamentos a instalar, así como en los corredores de circulación de vehículos pesados, con el fin de verificar el estado previo de los inmuebles y verificar la presencia de deterioro preexistente con la finalidad de evitar que éste sea imputado posteriormente por los propietarios a las actividades de las obras, en caso de ser necesario se acompañará al documento un registro fotográfico y fílmico. El acta deberá ser firmada por el propietario del predio y por el residente principal responsable de la obra.

Ilustración 2 - Procedimiento Quejas y Reclamos

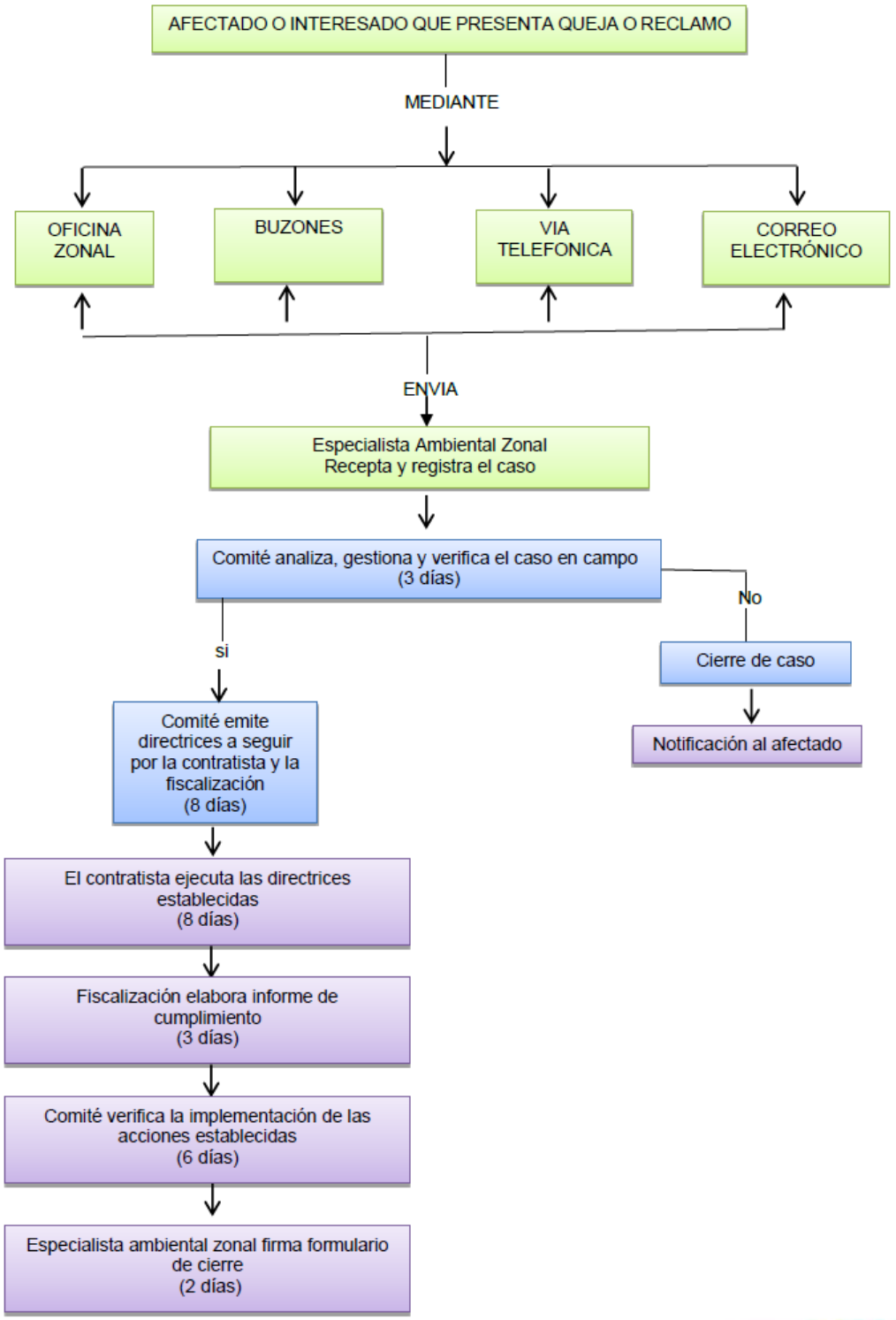

Elaborado por: MTOP-DNGSA

4.3.4 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto el precautelar la integridad del trabajador, es decir los "trabajadores directos", que son las personas que trabajan en relación de dependencia directa con el cliente, los trabajadores indirectos", que son personas que trabajan o se vinculan con el proyecto a través de terceros (contratistas, subcontratistas, ejecutores, proveedores) y la "mano de obra comunitaria".

De acuerdo al alcance de la intervención de cada una de las obras contempladas en el programa se desarrollará un Plan específico acorde a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social aplicable a los proyectos contemplados en el programa.

Los lineamientos para este plan se enmarcan en las Salvaguardias de CAF y la normativa legal vigente del Ecuador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando así el bienestar de todos los trabajadores involucrados directa o indirectamente en los Proyectos contemplados en el programa. La finalidad del Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo es establecer los directrices de mano de obra, así como temas de SST, trabajo infantil, el trato justo, la no discriminación, abuso y acoso sexual, y la igualdad de oportunidades para los trabajadores y trabajadoras de los proyectos. Para ello se considera las siguientes acciones:

- Adoptar y aplicar políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño de los Proyectos y su fuerza laboral.
- Proporcionar a los trabajadores información documentada, clara y comprensible, sobre sus derechos de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo y cualquier convenio colectivo aplicable, incluidos sus derechos con respecto a horas de trabajo, salario, horas extra, remuneración, jubilación y otras prestaciones, desde el comienzo de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio sustancial.
- Respetar y asegurar términos de empleo para los convenios de negociación colectivas con las organizaciones laborales (sindicatos).
- Evaluar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales, incluidos trabajadores migrantes.
- Evaluar y gestionar los riesgos e impactos ocupacionales, de salud y seguridad

- Elaboración y aplicación de un código de conducta para los trabajadores

4.3.5 Plan de Restablecimiento de Condiciones Socio-económicas y Plan de Reubicación

El Plan de restablecimiento de condiciones socioeconómicas, plan de reubicación y plan de restablecimiento de condiciones socioeconómicas se aplica a todos los proyectos y operaciones financiadas por CAF que requieran el desplazamiento obligatorio de las personas que viven o trabajan en el área donde se desarrolla el proyecto, o que atiendan a poblaciones desplazadas después de un desastre natural.

Se elaborará un plan de restablecimiento de condiciones socioeconómicas y plan de reubicación conforme a lo establecido en las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF (S07. REASENTAMIENTO) y el Marco de Gestión Ambiental y Social aplicable a los proyectos que forman parte del Programa, conformado por las medidas para prevenir, mitigar o compensar la pérdida de actividad económica e ingresos que tengan las personas que desarrollan actividades de subsistencia o de generación de sus ingresos en las áreas requeridas o intervenidas por el proyecto y que no pierden su lugar de vivienda.

El plan debe incluir el cronograma y el presupuesto de su ejecución, considerando las siguientes acciones:

- Cumplir con la legislación nacional y con los convenios internacionales relacionados con el desplazamiento y el reasentamiento de poblaciones.
- Contar con la capacidad institucional para planificar y ejecutar el reasentamiento, lo que implica disponer de equipos interdisciplinarios idóneos, recursos financieros adecuados y procesos de toma de decisión ágiles.
- Vincular desde las etapas tempranas de un proyecto a las entidades que, de acuerdo con sus funciones, deben participar en la preparación y la ejecución del reasentamiento.
- Analizar diferentes alternativas de diseño del proyecto para evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio de la población siempre que esto sea técnica y económicamente factible.

- Describir las alternativas analizadas para evitar o disminuir el desplazamiento obligatorio y sus resultados.
- Identificar y evaluar el tipo de pérdidas que tendrán las unidades sociales y las personas que se debe desplazar de las zonas requeridas o intervenidas por el proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos que recibirán los vecinos de la población por desplazar que continuarán viviendo en el lugar.
- Identificar y evaluar los impactos que recibirá la población receptora por el reasentamiento de la población desplazada.

4.4 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL Y SOCIAL (PSCAS)

El cumplimiento de las medidas ambientales descritas en el PMAS será ejecutado por el Contratista de obra, realizará el control y seguimiento el equipo de la Fiscalización; para la verificación y control de estas actividades la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental realizará la supervisión a través de los Supervisores Ambientales y Sociales (Zonales y de la DNGSA) con una periodicidad mensual y trimestral, en su orden.

Para el cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control Ambiental y Social, la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental presentará informes periódicos (semestrales) durante la fase de construcción, dicho informe deberá contener los tipos de controles, requerimiento de monitoreo, recursos humanos, materiales y económicos necesarios para lograr su objetivo sobre la gestión ambiental, social, laboral y en seguridad industrial por parte de la contratista, además se detallará el cumplimiento a los Sub Planes descritos en el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) del proyecto, el estado de las medidas de mitigación y medidas complementarias cuando sean necesarias, así como los resultados obtenidos sobre estas medidas.

Los informes de seguimiento deberán estar acompañados de los registros verificables que permitan evidenciar el cumplimiento de las medidas ambientales contempladas en el PMAS.

La periodicidad de los informes será de presentación mensual, por cada mes de entrega de las planillas de ejecución de obra presentado por

parte del Contratista, el cual deberá contar con la validación de la Fiscalización, durante el mes en ejecución y asimismo supervisado por el Supervisor Ambiental Zonal en coordinación con el Coordinador Ambiental y Social de la UGP y soporte de la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental del MTOP.

En los informes de seguimiento, la UGP en coordinación con la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental informará oportunamente a CAF de todos los hallazgos derivados de las evaluaciones y consultas, y los cambios propuestos en el alcance, el diseño, la implementación o la operación del proyecto que puedan causar un cambio material en los impactos ambientales y sociales del mismo. En estos casos, CAF podrá pedirle que se lleven a cabo: i) evaluaciones adicionales, ii) consultas a las partes interesadas, iii) cambios pertinentes en el PMAS y sus herramientas de gestión, según corresponda.[2]

El conjunto de estas actividades, serán controladas por las instancias de Supervisión Ambiental y Social del Programa, conforme a lo establecido en los arreglos de implementación del programa.

4.4.1 Responsabilidades.

Responsabilidades de la CONTRATANTE:

- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales u otros que requiere la obra para su ejecución, en forma previa a suscribir el contrato, así como de la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental y social, mitigaciones y/o compensaciones,
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos

[2] Salvaguardas ambientales y sociales CAF, septiembre 2016

de paso y otros conceptos similares para la liberación de áreas necesarias para la ejecución del proyecto.

Responsabilidades de la CONTRATISTA:

- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- El contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, así como también contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras.
- El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, laboral, seguridad industrial y salud ocupacional, de género, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF (https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/).
- El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de manejo ambiental y social y su presupuesto, durante la ejecución del proyecto.
- El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, durante la ejecución del proyecto

- El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinaran los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras.
- El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo para los frentes de obra.
- El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la Unidad Ejecutora del Programa y administración del contrato, la fiscalización externa, y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.
- El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.
- El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra, según la periodicidad y modelos entregados por la Unidad Ejecutora del Programa

- El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización
- El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
- El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

Responsabilidades de la FISCALIZACIÓN:

- La Fiscalización deberá exigir al contratista el cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional, y de género vigente.
- La Fiscalización deberá sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos; así como también las requeridas para la prevención y mitgación de impactos ambientales y sociales .
- La Fiscalización deberá informar cualquier cambio significativo en los contratos, tales como obras complementarias, modificaciones de alcance, plazos, montos, riesgos técnicos, ambientales y sociales adversos, entre otros
- La Fiscalización deberá realizar la supervisión ambiental y social del proyecto y elaborar informes mensuales del cumplimiento dirigidos a la administración del contrato, sobre los avances y resultados de por lo menos la siguiente información:
- La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental deberá evaluar lo siguiente:
- Cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental del proyecto
- Registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales,

- Monitoreos ambientales ejecutados por el contratista y otros que se requieran.
- Ejecución de los rubros y presupuestos ambientales y sociales.
- La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo de Tráfico y Seguridad Vial, que deberá considerar lo siguiente:
- Realización de un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.
- Determinación de el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá las recomendaciones para la movilidad en el área del proyecto (intersecciones, zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), y las soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial
- Presentación de alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, y manejo del tránsito.
- La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, incluyendo la dotación de los implementos de protección personal y de bioseguridad
- La verificación del cumplimiento del Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias del proyecto, incluyendo los resultados del registro y atención de quejas y reclamos
- La verificación del cumplimiento de las Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF

4.5 PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO (PACO)

Para mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales y sociales negativos derivados de las actividades constructivas de cada una de las obras se implementarán los programas definidos dentro del Plan de Manejo Ambiental y Social que se contempla para cada uno de los proyectos y de ser necesario se elaborará un Plan de Acción Correctivo que contemple programas y medidas alineadas a cada una de las salvaguardas ambientales y sociales de CAF, además de indicar los responsables de su implementación con sus respectivos medios de verificación, indicadores y las salvaguardas alineadas a los mismos.

El Plan de Acción Correctivo incluirá a detalle el hallazgo objeto de la No Conformidad, el análisis de la causa, la acción correctiva, los responsables de su implementación, seguimiento y control de su cumplimiento hasta su finalización, incluyendo la comprobación de su

eficacia. y el reporte correspondiente con los respectivos medios de verificación.

SECCIÓN V. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En el presente capítulo sobre la gestión de adquisiciones se detallará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del Programa con un horizonte de dieciocho (18) meses, el cual podrá evidenciarse en el Anexo No. 08 y será actualizado en los informes solicitados por CAF.

La planeación, gestión y monitoreo de compras y adquisiciones del Programa se realizará a través del PAC. Este plan consolidará las adquisiciones y contrataciones identificadas y necesarias asociadas a las diferentes etapas del Programa, las cuales, en todo caso, se ajustarán a las políticas de la CAF y a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

El PAC deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Concepto de compra y/o contratación para la totalidad de bienes, obras y servicios de consultoría previstos (objeto);
- Especificación del componente del proyecto al que pertenece;
- Especificación de monto presupuestado y distribución por de fuente de financiación (%CAF/%contraparte);
- Especificación de monto realmente ejecutado y distribución por de fuente de financiación (%CAF/%contraparte);
- Fechas estimadas para los hitos del proceso de adquisición;
- Modalidad aplicable para las contrataciones de bienes, servicios, y para la selección de los servicios de consultoría; y
- Estado de la etapa en el que se encuentra (planeación, contratado, en ejecución, cancelado, etc.)

Conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, las adquisiciones y contrataciones a ejecutarse con los recursos del Préstamo, se realizarán a través de la UGP cumpliendo con lo dispuesto en la legislación de contratación pública en vigencia, incluyendo en ésta los principios

generales de CAF. [3] Es decir, para las adquisiciones y contrataciones a ejecutarse con recursos del Préstamo prevalecerán los principios CAF sobre los principios locales de contratación pública.

De igual manera, la UGP será la responsable de ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones a realizarse con recursos financiados como contraparte del MTOP, aplicando para este caso lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento y Normativa Secundaria; es decir, se regirán a los principios y procedimientos locales de contratación pública, para los procedimientos que correspondan, no incluyendo los reajuste de precios, contratos complementarios y otros que complementen los contratos iniciales financiados con crédito CAF.

Para todos los procesos de adquisiciones y contrataciones a ejecutarse con recursos del Préstamo o de la contraparte, la UGP y su equipo técnico en coordinación con la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, serán los responsables de la fase Preparatoria para los procesos de adquisición que corresponda, con base a lo establecido en la LOSNCP y su Reglamento; y la Comisión Técnica será la responsable de preparar los documentos de licitación, hacer los llamados a la presentación de ofertas, contestar dudas y consultas efectuando enmiendas y circulares aclaratorias a los documentos de licitación (pliegos), realizar la evaluación de los proponentes y efectuar recomendaciones para adjudicación de procesos. La UGP deberá realizar la solicitud de la conformación de las comisiones técnicas a la máxima autoridad en el marco de la LOSNCP y su Reglamento. Asimismo, para la gestión, supervisión y administración de contratos de obra, bienes y consultorías en el cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Préstamo y normativa vigente de contratación País.

La UGP, a través del Coordinador Jurídico, coordinará la documentación correspondiente para la suscripción de contratos con contratistas y/o proveedores, para lo cual se deberá incluir en dichos contratos, las siguientes garantías:

[3]Tomado de Políticas CAF, capítulo IX, disponible en: https://www.caf.com/media/2826053/politicas-de-gestion-sep2019.pdf; y, Clausula 34 Condiciones Generales del Contrato de Préstamo

Garantía de Fiel Cumplimiento. – Concordante con lo estipulado en el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo que concerniente al monto de la contratación y procedimiento aplicado.

Garantía Por Buen Uso de Anticipo. - Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

Garantía de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales. - La garantía de responsabilidad civil y accidentes personales, es un mecanismo para asegurar la protección de terceros ante posibles incumplimientos por parte del contratista y para cubrir los eventuales daños a terceros que puedan surgir durante la construcción de la obra por errores e inobservancias imputables al contratista. El adjudicatario por su cuenta y costo, presentará y mantendrá vigente durante la ejecución del contrato una garantía que deberá ser rendida antes o al momento de la firma del contrato, equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato. La forma de presentación de esta garantía será a través de un certificado de depósito a plazo, emitido por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia el estimado para la ejecución del contrato hasta del acta de recepción provisional.

En lo que corresponde a CAF, conforme a lo mencionado en la Cláusula 34.5 de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo, éste no participará, ni otorgará su aprobación o no objeción a los procesos de selección, ni emitirá opinión sobre los mismos o sus resultados. Así mismo, previo al inicio de los procesos de adquisiciones y contrataciones CAF podrá solicitar los pliegos de licitación con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de orden técnico, ambiental y social, así como los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo y MOP, pudiendo en este caso emitir comentarios y/o recomendaciones que en ningún caso podrán ser

considerados como una señal de aprobación, no objeción o autorización al proceso de selección.

CAF no será responsable ni participará, ni otorgará su aprobación o no objeción a los procesos de selección, ni emitirá opinión sobre los mismos o sus resultados. En este sentido, CAF no tendrá responsabilidad alguna respecto al resultado de los procesos de selección, ni respecto a ningún aspecto de fondo ni de forma concerniente te a los mismos.[4]

5.1 PRINCIPIOS GENERALES

Todos los procesos de adquisición, contratación de obras y servicios de consultoría a ejecutarse con recursos financiados por CAF deberán cumplir con los siguientes principios generales:

- Amplia difusión: deberá ser comunicado a través de medios impresos o digitales que favorezcan la participación del mayor número posible de proponentes.
- Igualdad: no podrá incluir restricciones relacionadas con el origen de los bienes u otras que impidan o dificulten el proceso. Las condiciones propuestas deberán ser iguales para todos los oferentes evitando restricciones y discriminaciones respecto a la participación de alguno de ellos.
- Transparencia: los anuncios y los documentos serán únicos y deberán contener de manera clara y explícita las características, fase, plazos, normativas aplicables, criterios de evaluación y selección, y condiciones generales y particulares, entre otros elementos.
- Libre competencia: deberá estar orientado a obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer, debiendo por ello fomentar la participación de todos los potenciales proponentes, sin imponer restricción alguna, salvo aquellas de naturaleza legal o regulatoria que le prevengan participar, a los potenciales candidatos. No se deberá promover la división de proceso ni el fraccionamiento de contratos.

[4] Tomado del CAPITULO II Condiciones Generales del Contrato de Crédito numeral 34.5 párrafo 2

5.2 PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El MTOP, a través de la UGP, tomará las medidas necesarias para prevenir la comisión de Prácticas Prohibidas, por causa o con ocasión del Contrato de Préstamo; y/o de las contrataciones a ser financiadas con recursos del préstamo, por lo que se deberá suscribir un documento de DECLARACIÓN DE OBJETIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD por los servidores públicos y consultores que intervengan en las fases preparatorias, precontractuales y contractuales de los procesos de contratación pública a fin de evitar incurrir en prácticas prohibidas y precautelar la transparencia de estos procesos.

A efectos de cumplir con las disposiciones CAF respecto a Prácticas Prohibidas contempladas en el Contrato de Préstamo, se definen como prácticas prohibidas las siguientes[5]:

a) Práctica Corrupta: Es la conducta a través de la cual se ofrece, se entrega, se recibe, se solicita, de forma directa o indirecta, algo de valor para influenciar la conducta de otra persona, entidad o empresa a fin de obtener un beneficio propio o para otra persona, entidad o empresa.
b) Práctica Fraudulenta: Consiste en cualquier conducta, incluyendo una omisión material, que se hace con la intención de engañar, para así obtener un beneficio económico o de otra naturaleza, o evitar una obligación.
c) Práctica Coercitiva: Es aquella mediante la cual se lesiona o se amenaza con lesionar, directa o indirectamente, a persona(s), entidad(es) o empresa(s), o a la propiedad de éstos, para así influenciar a que actúen de forma indebida.
d) Práctica Colusoria: Se presenta cuando existe un acuerdo entre dos o más personas, entidades o empresas con el fin de lograr un propósito indebido, ilegal, o para influenciar a otro a actuar en forma indebida o ilegal.
e) Práctica Obstructiva: Ocurre cuando se destruye, falsifica, altera u oculta evidencia material en una investigación; o se ofrecen declaraciones falsas a un investigador de tal modo que perjudique

[5] Tomado de: https://www.caf.com/es/sobre-caf/que-hacemos/acceso-a-la-informacion/prevencion-de-practicas-prohibidas/

una investigación; o amenaza o intimida a una persona para que ésta no ofrezca información relevante en una investigación.

f) Uso indebido de fondos: Consiste en el uso de fondos o recursos de CAF para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia.

5.3 MODALIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO – CAF

Los procesos de contratación de obras y consultoría, financiados parcial o totalmente con recursos del Contrato de Préstamo, se ejecutarán conforme a lo establecido la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria emitida por el SERCOP.

Se deberá convocar una Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes, contratación de obras en el marco del programa y/o proyecto, para:

1. la adquisición de bienes por montos superiores a un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000,00);
2. la contratación de obras por montos superiores a seis millones de dólares (USD 6.000.000,00); y

Se deberá convocar un Concurso Público Internacional, para la contratación de consultorías en el marco del programa y/o proyecto, conforme a lo siguiente:

3. la contratación de consultorías por montos superiores a setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000,00).

Para los procedimientos de adquisición de bienes, obras y consultorías que prevean montos inferiores a los indicados, se aplicará lo establecido en las Condiciones Generales, Cláusula 34.3 Otros Procesos de Selección, mismo en el que se determinará el tipo proceso (Licitación, cotización, menor cuantía, Contratación mediante concurso público, contratación mediante lista corta, contratación directa) conforme a lo estipulado en la LOSNCP.

Cuando se trate de Procesos de Selección por montos inferiores a los previstos, el MTOP deberá cumplir con lo previsto en la ley nacional y los principios generales previstos en la sub-cláusula 34.1 del Contrato de Préstamo que resulten aplicables al tipo de contratación que se trate.

El MTOP, según corresponda, presentará a CAF después de efectuada la adjudicación del contrato respectivo y antes del inicio de actividades bajo el mismo, una declaración o certificado jurídico, que verifique la legalidad y elegibilidad del Proceso de Selección, en el cual declare y garantice expresamente que el referido proceso cumple de manera concurrente con lo siguiente:

a. se efectuó en cumplimiento con lo previsto en la ley nacional;
b. dio cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.

A continuación, se describe cada una de las modalidades de contratación a aplicarse:

Licitación Pública Internacional (LPI)

Para el caso de licitaciones públicas internacionales se emplearán los documentos de licitación (pliegos) y que han sido previamente acordados por CAF, en los aspectos técnicos y ambientales-sociales, para procesos de contratación de obras superiores a seis millones de dólares (USD 6.000.000,00). Para la adquisición de bienes por montos superiores a un millón quinientos mil dólares (USD 1.500.000,00).

Se efectuará un anuncio de licitación o convocatoria, a interesados nacionales o extranjeros, en los portales institucionales del MTOP, y las diferentes redes de información.

El anuncio de licitación suministrará de forma resumida la información básica del objeto de contratación, a fin de que los posibles licitantes conozcan de la oportunidad licitación y soliciten o accedan a los documentos de licitación que les permitan contar con elementos de juicio para decidir su participación en el proceso.

El tiempo a considerarse desde la publicación hasta la adjudicación del contrato, se establecerá conforme la normativa nacional.

Después, de efectuada la adjudicación del/los contratos y antes del inicio del/los mismos, se deberá presentar a CAF una declaración o certificado jurídico, suscrito por el órgano competente del prestatario, en donde se verifique la legalidad y elegibilidad del proceso efectuado, debiéndose declarar y garantizar expresamente en su contenido que el procedimiento efectuado cumple de manera concurrente con lo siguiente:

1. Se considera como una Licitación Pública Internacional, dado que es un proceso de licitación público abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras, que no previó limitaciones respecto al origen o nacionalidad de los participantes;
2. Se efectuó en cumplimiento con lo previsto en legislación de contratación pública en vigencia, incluyendo en esta los principios generales de CAF;
3. Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y al MOP.

Concurso Público Internacional (CPI)

Para el caso de concurso público internacionales se emplearán los documentos de consultoría (pliegos) y que han sido previamente acordados por CAF, para la contratación de consultores y/o consultorías por montos superiores a setecientos cincuenta mil dólares (USD 750.000,00), se utilizarán los modelos de pliegos determinados en la legislación nacional.

Se efectuará un anuncio de convocatoria, a interesados nacionales o extranjeros, en los portales institucionales del MTOP, y las diferentes redes de información.

El anuncio suministrará de forma resumida la información básica del objeto de contratación, a fin de que los posibles oferentes conozcan de la oportunidad de contratación y soliciten o accedan a los documentos del concurso que les permitan contar con elementos de juicio para decidir su participación en el proceso.

El tiempo a considerarse desde la publicación hasta la adjudicación del contrato, se establecerá conforme la normativa nacional.

Después, de efectuada la adjudicación del/los contratos y antes del inicio del/los mismos, se deberá presentar a CAF una declaración o certificado jurídico, suscrito por el órgano competente del prestatario, en donde se verifique la legalidad y elegibilidad del proceso efectuado, debiéndose declarar y garantizar expresamente en su contenido que el procedimiento efectuado cumple de manera concurrente con lo siguiente:

1. Se considera como Concurso Público Internacional, dado que es un proceso público abierto a la participación de entidades nacionales y extranjeras, que no previó limitaciones respecto al origen o nacionalidad de los participantes;
2. Se efectuó en cumplimiento con lo previsto en legislación de contratación pública en vigencia, incluyendo en esta los principios generales de CAF;
3. Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y al MOP.

Otros Procesos de Adquisiciones

El MTOP presentará a CAF después de efectuada la adjudicación del contrato respectivo y antes del Inicio de actividades bajo el mismo, una declaración o certificado jurídico del órgano gubernamental competente del Prestatario y/o del Organismo Ejecutor, según corresponda, que verifique la legalidad y elegibilidad del Proceso de Selección, en el cual declare y garantice expresamente que el referido proceso cumple de manera concurrente con lo siguiente:

a. Se efectuó en cumplimiento con lo previsto en la ley del País aplicable al Prestatario.
b. Dio cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo

5.4 MODALIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS FINANCIADOS POR LA CONTRAPARTE (MTOP)

Los procedimientos de adquisiciones y contrataciones a ejecutarse con recursos de la contraparte del Contrato de Préstamo se regirán por los procedimientos y aspectos normativos estipulados por la Ley Orgánica

del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su Reglamento. Incluyendo reajuste de precios, contratos complementarios y otros que complementen los contratos iniciales financiados con crédito CAF.

De acuerdo al régimen normativo vigente, los procesos de contratación existentes se detallan en la siguiente ilustración:

Ilustración 3 - Procedimientos de contratación pública

Fuente: LOSNCP, Artículos: 2, 37, 40, 43, 47, 48, 50, 51, 52.1, 53, 57, 58, 59, 59.1.

Selección del Proceso de Contratación

De acuerdo con las regulaciones emitidas por SERCOP en el marco de la LOSNCP y su Reglamento, para la selección de un proceso de contratación la entidad contratante debe analizar el tipo de bien, servicio, obra y consultoría a contratar y el valor del presupuesto referencial de estos, es así que la entidad contratante deberá:

- Aplicar los procedimientos de catálogo electrónico y subasta inversa electrónica para bienes y servicios normalizados, entendiéndose como bien o servicio normalizado aquellos que poseen características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas que pueden ser comparables en igualdad de condiciones.
- Aplicar los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación para bienes y servicios no normalizados, es decir, para los bienes y servicios cuyas características o especificaciones

técnicas no pueden llegar a estandarizarse u homologarse, y que por tanto no pueden ser comparables en igualdad de condiciones.

- Para todo tipo de bien o servicio, ya sea normalizado o no normalizado, se podrán emplear procedimientos de ínfima cuantía, emergencias, ferias inclusivas, procedimientos de régimen especial o de procedimientos especiales.
- Para los procedimientos de obra aplicar procesos de régimen especial y procedimientos especiales que apliquen, menor cuantía, cotización, licitaciones, ínfimas cuantías (únicamente cuando se refieran a reparaciones o mantenimientos de obras), emergencias y ferias inclusivas.
- En procesos de consultorías aplicar procedimientos de contratación directa, lista corta o concurso público.

Sobre la base del Presupuesto Inicial del Estado que se aprueba para cada año, el SERCOP publica una tabla con los techos de contratación por tipo de procedimiento que se deben aplicar para la selección de procesos de régimen común. En la siguiente tabla se detallan los montos y coeficientes para cada tipo de procedimiento.

Tabla 1 - Tipos y procedimientos a aplicar de acuerdo a los coeficientes del PGE

TIPO/ PROCEDIMIENTO	*MONTOS DE CONTRATACIÓN = COEFICIENTES * PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO
BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS	
Catálogo Electrónico	Sin límite de monto
Subasta Inversa	Mayor a 0,0000002
Ínfima Cuantía	Menor o igual a 0,0000002
BIENES Y SERVICIOS NO NORMALIZADOS	
Menor Cuantía	Inferior a 0,000002
Cotización	Entre 0,000002 y 0,000015
Licitación	Mayor a 0,000015
OBRAS	
Menor Cuantía	Inferior a 0,000007
Cotización	Entre 0,000007 y 0,00003
Licitación	Mayor a 0,00003

TIPO/ PROCEDIMIENTO	*MONTOS DE CONTRATACIÓN = COEFICIENTES * PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO
Precio Fijo	Mayor a 0,000007
CONSULTORÍA	
Contratación Directa	Menor o igual a 0,000002
Lista Corta	Mayor a 0,000002 y Menor a 0,000015
Concurso Público	Mayor o igual a 0,000015

***Nota:** El monto de contratación pública a aplicar para cada año, será el que resulte de multiplicar el coeficiente por el Presupuesto Inicial del Estado (https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2023) del correspondiente ejercicio económico por el/los coeficientes determinados para cada procedimiento[6].

5.5 FASES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En todo proceso de adquisiciones o contrataciones sean estas nacionales o internacionales se realizarán **procedimientos preparatorios, precontractuales y contractuales**.

Los procedimientos preparatorios, serán todos los actos administrativos que se deben efectuar antes de la convocatoria o anuncio de licitación de un proceso de contratación siendo estos: plan anual de adquisiciones y contrataciones, estudios, especificaciones técnicas o términos de referencia, presupuestos, emisión de certificación presupuestaria y/o disponibilidad económica presente o futura, informes de pertinencia de la Contraloría General del Estado (únicamente para montos iguales o superiores al fijado para licitaciones nacionales SERCOP), elaboración y aprobación de documentos de licitación (pliegos), y conformación de las comisiones técnicas o designación de delegados.

Los procedimientos precontractuales serán todos los actos realizados desde la convocatoria o anuncio de licitación hasta la adjudicación o declaratorio desierto de ser el caso. Dentro de estos procedimientos se consideran: preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de documentos de licitación, cancelación del/los procesos, recepción de

[6] **Fuente:** LOSNCP, Artículos: 2, 37, 43, 47, 48, 50, 51, 52.1, 53, 57, 58, 59, 59.1

ofertas, convalidación de errores, verificación y calificación de ofertas (técnicas y económicas), informes de la comisión técnica o delegados, adjudicación o declaratoria desierto, todo a cargo de la Comisión Técnica conformada para el efecto, cuya estructura mínima se detalla en el sub capítulo siguiente, según manda la LOSNCP y su Reglamento

Los procedimientos contractuales, serán todos los actos que surjan luego de suscribir el contrato de obra, bien, servicio, incluido el de consultoría, siendo éstos: la administración de la ejecución contractual, actas entrega recepción parciales, provisionales o definitivas, presentación y pago de planillas, órdenes de trabajo, órdenes de cambio, contratos complementarios, liquidación de contratos y cierre de procesos.

La documentación considerada como relevante y que deberá ser publicada es la siguiente:

1. Informe de necesidad de la contratación y/o Informe Técnico;
2. Estudios, diseños o proyectos, se incluye memorias técnicas, planos;
3. Análisis de precios unitarios, para contrataciones de obras;
4. Todo acto administrativo de delegación de competencias;
5. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas;
6. Estudio de mercado, en los casos que aplique (para procedimientos nacionales con fondos del préstamo y contraparte);
7. Proformas y cotizaciones recibidas en la fase preparatoria para la elaboración del estudio de mercado;
8. Estudios de desagregación tecnológica en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable;
9. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado en los casos que se requiera de conformidad con la normativa aplicable;
10. Certificación institucional PAC emitida por el MTOP;
11. Certificación institucional POA emitida por el MTOP;
12. Certificación presupuestaria y/o disponibilidad económica presente o futura;
13. Convocatoria y/o Anuncio de Licitación;
14. Procedimientos de selección de proveedores, consultores, en los casos que aplique;

15. Documentos de Licitación o Pliegos, incluyéndose todas las secciones;
16. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma;
17. Preguntas, respuestas y aclaraciones de los procedimientos de contratación;
18. Actas, informes y demás documentación precontractual. Esto es: Acta de preguntas y respuestas; Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes; Acta que detalle la convalidación de errores, de ser el caso; Acta de calificación, suscrita por la comisión técnica, de ser el caso; Informe de evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Técnica, o el servidor designado para el efecto, en el que se recomiende a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o la declaratoria de desierto, según corresponda;
19. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación;
20. Oferta adjudicada o ganadora;
21. Oficios y comunicaciones remitidos por el SERCOP respecto a las acciones de control y monitoreo, realizados a procesos de contratación
22. Cualquier reclamo o recurso presentado en cualquier fase, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación.
23. Contrato;
24. Garantías;
25. Contratos complementarios o modificatorios, de haberse suscrito;
26. Ordenes de cambio, órdenes de trabajo, de haberse emitido;
27. Notificación e imposición de multas;
28. Comprobante de pagos realizados;
29. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato; y,
30. Cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación.

5.6 LA COMISIÓN TÉCNICA Y LA SUB COMISIÓN TÉCNICA

El Coordinador de la UGP realizará la solicitud de la conformación de la Comisión Técnica a la máxima autoridad del MTOP con el objetivo de que se inicie con la Fase Precontractual, específicamente para la elaboración de pliegos, para los procesos de revisión y calificación de ofertas.

La Comisión Técnica estará conformada por 3 miembros titulares y 1 secretario:

- **Presidente:** Delegado de la máxima autoridad del MTOP
- **Titular del Área Requirente:** Directores, Coordinadores, Responsables o sus delegados.
- **Miembro Afín al proceso de contratación:** será definido entre uno de los funcionarios de las áreas del MTOP.

Secretario: será definido por parte de la Comisión Técnica, entre uno de los funcionarios de las áreas del MTOP.

Notas:

Para procesos de Licitación Nacional e Internacional, se adicionan 2 asesores: el Coordinador Financiero o su delegado y el Coordinador Jurídico o su delegado con derecho a voz, pero no con voto.

Asimismo, en el caso de que la Comisión Técnica lo decida, se conformarán una Sub Comisión para el análisis técnico, financiero y legal de las ofertas.

La Comisión Técnica es la responsable de aprobar el informe de evaluación técnica y financiera en donde se debe recomendar a la máxima autoridad al oferente mejor puntuado; también será el responsable de las actas que se suscriban. Son funciones de la Comisión Técnica:

i. Realizar la apertura de sobres de las ofertas o propuestas, según sea el caso;
ii. Designar a la Sub-Comisión Técnica de Evaluación de las ofertas o propuestas, según sea el caso;

iii. Elaborar, Revisar y Aprobar el informe de evaluación y proceder con la recomendación para la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto, si ese es el caso;
iv. Notificar a todos los participantes el resultado del concurso, luego de aprobada el acta de adjudicación.

Por otra parte, los miembros de la Sub Comisión Técnica presentarán los informes de evaluación para consideración y recomendación de la Comisión Técnica; además, podrán participar en las reuniones del Comité con derecho a voz. Las decisiones de la Comisión Técnica se tomarán por mayoría simple; en caso de existir empate, el presidente tendrá voto dirimente. Las decisiones serán registradas en las actas correspondientes.

5.7 LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad a lo indicado en el artículo 70 de la LOSNCP y al artículo 121: Administrador del Contrato del Reglamento de la ley ibídem, mismo que indica: *"En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato".* Existirá un Administrador de Contrato, para cada uno de los proyectos y/o adquisiciones que forman parte del Programa.

El Administrador de Contrato será designado por parte de la máxima autoridad del MTOP, el cual deberá coordinar todos los aspectos inherentes al inicio, ejecución, monitoreo y control de la obra con el Coordinador/a de la UGP, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el marco de la gestión del Contrato de Préstamo.

5.8 RECEPCIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (CONSULTORÍAS)

Las recepciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría se realizarán en el marco de lo que indica la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública – LOSNCP y su Reglamento, para lo cual se detalla lo siguiente:

> ***Art. 81***.- *Clases de Recepción. - En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica.*
>
> *En los contratos de ejecución de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo existirán una recepción provisional y una definitiva.*
>
> *Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, en las contrataciones en que se pueda receptar las obras, bienes o servicios por etapas o de manera sucesiva, podrán efectuarse recepciones parciales.*

En el Reglamento de la Ley ibídem, se tendrán en cuenta los siguientes artículos, en los que se detallan los procedimientos a seguir para la recepción de bienes, obras y servicios.

> ***Art. 316***.- *Recepción. - En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el guardalmacén o la persona responsable del control de bienes. Exceptúese de esta disposición a la recepción presunta solicitada por el contratista.*
>
> ***Art. 317***.- *Recepción provisional y definitiva en obras. - Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional.*

Además, se tendrán en cuenta los **Art. 318**.- Recepción en consultorías, **Art. 319**.- Recepción en bienes y **Art. 320**.- Recepción en servicios; en los cuales se detallan los procedimientos a seguir a fin de efectuar las recepciones correspondientes para cada una de las adquisiciones realizadas por la UGP en el marco del Contrato de Préstamo.

5.9 RECLAMOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los reclamos en materia de contratación que pudieran suscitarse deberán ser atendidos y resueltos por el MTOP a través de la UGP, conforme a los procedimientos establecidos en el MOP, la normativa de contratación pública ecuatoriana y demás legislación vigente.

Para esto, la UGP se adhiere al procedimiento establecido en la LOSNCP el cual detalla en el *Art. 102.-Reclamaciones* lo siguiente:

> *Para todos los efectos de esta Ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quién dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes.*
>
> *Al término del plazo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá implementar las rectificaciones que correspondan, o continuar con el proceso. El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP podrá sugerir medidas necesarias para rectificar el proceso y, de ser el caso, la suspensión definitiva del procedimiento precontractual y notificará a los órganos de control competentes.*
>
> *El reclamo que trata el presente artículo, se podrá ejercer sin perjuicio del recurso administrativo previsto en esta Ley que se pueda interponer contra actos administrativos expedidos por*

las entidades públicas; y, las acciones judiciales previstas en la normativa vigente. Todo esto sin perjuicio de una reclamación ante la misma entidad contratante, de así considerarlo quien tenga interés directo. Operará la preclusión de derechos, una vez transcurridos tres días hábiles después de concluida cada fase del proceso de contratación pública.

"Los procesos de contratación pública no son susceptibles de acciones constitucionales porque tienen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales procesos previstos en la Ley". La suspensión del proceso no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes. (...)"

SECCIÓN VI. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El MTOP, durante la ejecución de las actividades contempladas a realizar en los componentes con financiamiento de CAF, realizará el seguimiento físico y financiero a través de los sistemas gubernamentales Gobierno Por Resultados (GPR); Sistema Informático de Obras (SIOPE) y e-SIGEF, este proceso estará bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en coordinación con las áreas técnicas ejecutoras del programa.

6.1 ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL PROGRAMA

Desembolsos

EL Prestatario y/o el MTOP, deberá solicitar a CAF los Desembolsos:

(i) dentro de los plazos establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada “Plazo para Solicitar Desembolsos del Préstamo”;

(ii) mediante la entrega de una Solicitud de Desembolso debidamente completada y suscrita por un Representante Autorizado del Prestatario y/o del MTOP, según corresponda, y

(iii) cumpliendo con las condiciones previstas en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada “Condiciones Previas a los

Desembolsos", y la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Condiciones Especiales" del Contrato del Préstamo.

Cada Solicitud de Desembolso será irrevocable para el Prestatario y/o el MTOP. A partir del envío de la Solicitud de Desembolso a CAF, el Prestatario y/o el MTOP, se obligan de manera clara, expresa, incondicional e irrevocable a:

a. recibir de CAF, a título de mutuo, el valor del Desembolso solicitado en los términos acordados por CAF;
b. pagar a CAF el capital y los intereses del Desembolso en los términos previstos en este Contrato de Préstamo; y
c. hacer los demás pagos y asumir los costos a que hubiere lugar en los términos del Contrato de Préstamo.

Al vencimiento de los plazos para solicitar el primero y el último de los Desembolsos, según sea el caso, el Prestatario y/o el MTOP no podrá solicitar ningún otro Desembolso, ni completar la documentación pendiente a esa fecha respecto a cualquier Solicitud de Desembolso presentada con anterioridad. De presentarse esta situación, CAF se encontrará expresamente facultada a no desembolsar suma alguna y enviará al Prestatario una comunicación en este sentido.

Fondo rotatorio

A solicitud del Prestatario y/o MTOP, según corresponda, CAF podrá poner a disposición, anticipos de fondos con cargo al Préstamo mediante el uso de un fondo rotatorio de dinero hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del Préstamo, para financiar pagos en la forma prevista en esta Cláusula (en adelante, el "Fondo Rotatorio" del Contrato de Préstamo).

Los recursos del Fondo Rotatorio deberán:

- Destinarse exclusivamente para financiar rubros elegibles de conformidad con la Cláusula de las Condiciones Particulares titulada "Uso y Destino de los Recursos del Préstamo" y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Contrato de Préstamo; y
- Utilizarse y ser justificados, en el plazo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "Utilización y

Justificación de Uso de los Recursos" del Contrato de Préstamo.

Una vez justificado el uso de los recursos, CAF podrá, sin estar obligado a ello, renovar total o parcialmente el Fondo Rotatorio siempre y cuando:

- Así lo haya solicitado el Prestatario y/o el MTOP, según corresponda;
- Se cumpla con lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Generales titulada "Condiciones Previas a los Desembolsos" del contrato de préstamo.
- Se cumpla con lo previsto en la sub - cláusula 7.2 de estas Condiciones Generales.

En caso que no exista disposición expresa en contrario en las Condiciones Particulares, el monto del último Desembolso a ser efectuado mediante el uso del Fondo Rotatorio no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del monto total del Préstamo.

6.2 CONTROL EXTERNO

Auditoría externa del Programa.

El Programa contará con una auditoría independiente de reconocida experiencia encargada de emitir cada año una opinión externa sobre: (i) el adecuado uso de los recursos de las fuentes de financiamiento, incluyendo las justificaciones de gastos presentadas; (ii) el cumplimiento del Contrato de Préstamo con CAF y las leyes y/o disposiciones especiales aplicables; (iii) los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo y las regulaciones aplicables; y (iv) el cumplimiento de los términos y condiciones ambientales y sociales del Contrato de Préstamo y la legislación nacional aplicable al proyecto, entre otras.

SECCIÓN VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El MTOP, durante la ejecución de las actividades contempladas a realizar en los componentes con financiamiento de CAF, realizará el seguimiento físico y financiero a través de los sistemas gubernamentales Gobierno Por Resultados (GPR); Sistema Informático de Obras (SIOPE) y SIPeIP, este proceso estará bajo la responsabilidad

de la CGPGE en coordinación con las áreas técnicas ejecutoras del Proyecto.

El propósito del monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa es mantener el desempeño del mismo en correspondencia con su planificación y los cambios operados durante su ejecución.

Este monitoreo y evaluación abarca el control y seguimiento integral de un programa de obras. Este informe se divide en varias secciones que incluyen la planificación inicial del proyecto, con presupuestos, cronogramas y planes de contratación; la evaluación periódica semestral del avance físico y financiero, identificando aspectos críticos y soluciones; y la supervisión ambiental y social, garantizando el cumplimiento de las normativas y buenas prácticas en estos ámbitos.

Además, se actualiza constantemente el plan de adquisiciones y se realiza un informe final que resume los resultados obtenidos, el impacto del proyecto, el manejo de aspectos críticos, y las lecciones aprendidas. El informe final también incluye un programa de mantenimiento para las obras y un control de calidad de las mismas. En conjunto, este documento busca asegurar la transparencia, el cumplimiento de los objetivos, y la sostenibilidad del proyecto a lo largo de su ejecución.

7.1 DOCUMENTOS COMPARTIDOS CON CAF

El MTOP y su UGP, para efectuar un adecuado monitoreo y seguimiento, deberá entregar informes de progreso en los que se evidenciarán la ejecución de todas las actividades programadas y las recomendaciones de mejora de resultados del Programa que se presentarán a CAF en los siguientes informes:

(i) informe inicial preparado de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo;
(ii) informe semestral de progreso dentro de los 30 días calendario siguientes al vencimiento de cada período;
(iii) Planes de Manejo de Tráfico ejecutado por el contratista durante la etapa de obras a los 120 días calendario posteriores al primer desembolso en los que se debe considerar la señalización, desvíos,

cambios de flujo, usuarios vulnerables (peatones, ciclistas, motociclistas), etc.

(iv) Informes de Supervisión Ambiental y Social de cumplimiento de los PMA dentro de los 30 días calendario al vencimiento de cada semestre;

(v) Un informe de la AASE de la etapa de obras dentro de los 120 días siguientes de finalizada dicha etapa;

(vi) Un Informe de Cierre con la evaluación final de ejecución de las actividades realizadas en el marco del programa, dentro de los 120 días calendario de realizado el último desembolso; y

(vii) Un informe de AASE de Cierre del Programa para cada CV, dentro de los 120 días calendario de realizado el último desembolso.

La CAF en coordinación con el MTOP, llevará a cabo las revisiones técnicas y ambientales que considere necesarias, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales y de acuerdo con las estipulaciones contractuales del contrato de préstamo.

7.2 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Para la información que se debe contemplar para el monitoreo, seguimiento y evaluación del programa es:

- Informe de fiscalización / supervisión
- Informe inicial: deberá contener (i) el presupuesto actualizado por cada componente del Programa, detallando, para cada proyecto, los costos asociados a: obra civil, fiscalización, estudios, consultorías, aspectos ambientales y sociales, administración, mantenimiento; (ii) cronograma actualizado para los primeros 18 meses y plan de contrataciones de obras, bienes, consultorías, fiscalización; (iii) cronograma actualizado de ejecución de las inversiones; y (iv) cronograma trimestral estimado de desembolsos del préstamo; (v) cronograma actualizado para la realización de los estudios ambientales, gestión de autorizaciones administrativas ambientales, ejecución de los procesos de expropiación y planes de socialización y comunicación;
- Informe de revisión de estudios previos de las obras.

- Documentos preparatorios, precontractuales y contractuales de las licitaciones y concursos internacionales para la contratación de obras y fiscalizaciones, revisados y aprobados.
- Informe semestral: (i) resumen ejecutivo del Programa, avance físico y financiero, ejecución y proyección de desembolsos, identificación de aspectos críticos y soluciones planteadas; (ii) cronograma de ejecución en formato Gantt distinguiéndose la ruta crítica, indicando las medidas adoptadas para cumplir los plazos previstos de los estudios, obras, fiscalizaciones, actividades de mantenimiento, consultorías convocadas y por convocar; (iii) avance de las obras contratadas por componentes; (iv) Registro fotográfico y georreferenciado de las obras. Videos de acompañamiento de obras con apoyo de vehículos aéreos no tripulados (drones); (v) Informes y evidencias del control tecnológico de calidad ejecutado por la fiscalización de obras. Bajo la siguiente estructura mínima que debería abordar a) lista de abreviaturas y acrónimos; b) presentación del informe; c) caracterización de la supervisión (Datos del informe, Datos contractuales, Aspectos administrativos, Alcance de los servicios, Recursos movilizados (Personal/Equipo), Ubicación esquemática de las obras georreferenciadas, Seguimiento físico-financiero; d) estado situacional de la implantación de las obras (empresa constructora, datos contractuales del ejecutor, control financiero del contrato, seguimiento físico-financiero, cronograma, recursos movilizados, control pluviométrico, actividades de seguimiento del supervisor, reporte fotográfico georreferenciado; e) ensayos tecnológicos/control de calidad (geotécnicos, hormigones, pavimentos, drenajes), certificados de calidad de los materiales y de calibración de los equipos; f) controles geométricos/topográficos; e)servicios realizados (avance y cantidades ejecutadas por ítems); g) conclusiones y recomendaciones; y, h) copia correspondencia de obra; (vi) contratos adjudicados y modificatorios; (vii) ejecución de los recursos de contrapartida local; (viii) avances en la implementación física y financiera para cada proyecto y matriz de indicadores del Programa; (ix) avances y resultados de la gestión ambiental y social de los proyectos, que incluya: a) permisos ambientales de las obras; b) permisos ambientales de canteras, áreas de libre aprovechamiento de materiales, plantas de asfalto, plantas de hormigón y/o escombreras, que se usarán en las

obras del Programa; c) control del manejo de los escombros de los contratistas, para evitar la disposición de escombros en sitios no autorizados d) control del manejo de los fuentes de materiales y disposición de escombros; e) cumplimiento físico y económico de los planes de manejo ambiental y social, seguridad industrial y salud ocupacional; f) cumplimiento de la normativa ambiental, social y en seguridad laboral vigente; g) comunicación y relacionamiento comunitario del Programa; h) mecanismos de atención de quejas y reclamos, y resolución de conflictos de los Programas; i) cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales; (x) cumplimiento condiciones técnica, ambientales y sociales del Contrato de Préstamo; y cualquier otro requerimiento establecido por CAF; y (xi) indicadores de desempeño de pavimentos y; (xii) conclusiones y recomendaciones.

- Informe de avance de los proyectos por parte los Asesores Técnicos (especialistas contratados para los procesos de licitación y construcción del Puente Cornelio Dávalos y CEBAF de Rumichaca)
- Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas
- Planes de control de calidad
- Informes mensuales de progreso de las obras.
- Informe de Supervisión Ambiental y Social Externa (SASE) del Programa: con base en los informes ambientales y sociales de la empresa contratista, informes de fiscalización, e informes de supervisión de OE, se deberá reportar sobre el cumplimiento de los aspectos mínimos establecidos en el informe semestral ambiental y social, incluyendo la respectiva documentación de soporte; que deberán ser complementados con un Plan de Acción Correctivo en caso de ser aplicable, y con los resultados de las buenas prácticas y lecciones aprendidas del Programa.
- Actualización del plan de adquisiciones.
- Informe final y de cierre: (i) resumen de los resultados obtenidos, cumplimiento de objetivos e impacto del Proyecto en función de los indicadores de resultados planteados en el Informe Inicial (reducción de tiempo de viaje, reducción de costos de operación vehicular, reducción de accidentes, longitudes intervenidas; generación de empleos y equidad de género; reutilización de materiales locales -fresados, reutilización y reciclados de suelos existentes; reducción de emisiones de CO2), (ii) manejo de los

aspectos críticos identificados por CAF y otros relevantes identificados por el OE, y (iii) copias de las actas de entrega-recepción provisional y definitiva, a conformidad del OE, de las obras ejecutadas, (iii) lecciones aprendidas; (iv) resultados de la gestión ambiental y social del Programa (v) resultados de los hallazgos de los informes de auditoría externa, y también evidencie el cumplimiento del plan de cierre y abandono de obras, gestión de pasivos ambientales y recuperación ambiental, si aplica, y; (vi) buenas prácticas constructivas, ambientales, sociales y climáticas; (vii) indicadores de desempeño de pavimentos; (viii) programa de mantenimiento de las obras del programa con indicación del presupuesto, la fuente de financiamiento y programación de actividades a realizar en un horizonte a 5 años (ix) Informe final de control tecnológico y sustento de calidad de cada obra.; y (x) conclusiones y recomendaciones.

Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NG/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.